



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

192ª reunión

192 EX/Decisiones

(París, 23 de septiembre – 11 de octubre de 2013)*

PARÍS, 13 de enero de 2014

DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO EN SU 192ª REUNIÓN

* Comprendidas las reuniones de los órganos subsidiarios antes de las plenarias.

Cualesquiera que sean los términos utilizados en los textos de la presente recopilación para la designación de los cargos u otros cometidos o funciones, huelga decir que éstos podrán ser desempeñados indistintamente por hombres o por mujeres.

INDICEPágina

ASUNTOS DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTO.....	1
1 Orden del día, calendario de la reunión, elección de dos Vicepresidentes y del Presidente del Comité sobre los Asociados No Gubernamentales	1
2 Aprobación de las actas de 191ª reunión y de la quinta reunión extraordinaria.....	1
3 Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo	1
PUNTOS QUE DEBEN SER OBJETO DE INFORME.....	2
4 Ejecución del programa aprobado por la Conferencia General	2
5 Aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores	6
ASUNTOS RELATIVOS AL PROGRAMA	15
6 Propuesta de programa de acción mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) como seguimiento del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible después de 2014	15
7 Observancia del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (2003-2012) y recomendaciones específicas para después del Decenio	16
8 Participación de la UNESCO en los preparativos de una agenda para el desarrollo después de 2015	17
9 Iniciativa Mundial de la UNESCO sobre Geoparques	17
10 Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos relativos a la conveniencia de revisar la Recomendación de 1974 relativa a la Situación de los Investigadores Científicos.....	18
11 Jerusalén y la aplicación de la Resolución 36 C/43 y la Decisión 191 EX/9	19
12 Aplicación de la Decisión 191 EX/10 relativa a “Los dos sitios palestinos de al-Haram al-Ibrahimi/Tumba de los Patriarcas en al-Jalil/Hebrón y la Mezquita de Bilal bin Rabah/Tumba de Raquel en Belén”	20
13 Informes sobre la ejecución del Programa Información para Todos (PIPT) (2012-2013)	21
INSTITUTOS Y CENTROS.....	21
14 Institutos y centros de categoría 1	21
15 Institutos y centros de categoría 2	22

PROYECTO DE ESTRATEGIA A PLAZO MEDIO (37 C/4) Y PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO (37 C/5)	27
16 Aplicación de la Decisión 191 EX/15 sobre el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio (37 C/4) y el Proyecto de Programa y Presupuesto (37 C/5) y de la Decisión 5 X/EX/2.....	27
MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN	33
17 Informes del Consejo Ejecutivo sobre sus actividades y la ejecución del programa	33
ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS	34
18 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto	34
19 Métodos de trabajo del Comité de Convenciones y Recomendaciones	34
20 Aplicación de los instrumentos normativos	35
21 Protocolo de creación de una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza: candidaturas e informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto	38
CONFERENCIA GENERAL	38
22 Designación de un candidato para el puesto de Director General de la UNESCO	38
23 Preparación de la 37ª reunión de la Conferencia General	38
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	41
24 Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados correspondientes al año que terminó el 31 de diciembre de 2012, e informe del Auditor Externo	41
25 Situación efectiva de todos los planes de pago concertados entre la UNESCO y los Estados Miembros con atrasos en el pago de sus contribuciones y puesta en práctica del sistema de incentivos para fomentar el pronto pago de las contribuciones	42
26 Designación por el Consejo Ejecutivo del Presidente y el Presidente Suplente de la Junta de Apelación.....	43
27 Informe de la Directora General sobre la aplicación, al 31 de mayo de 2013, de las recomendaciones del Auditor Externo y las observaciones formuladas por este	43

28	Informe de la Directora General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la Sede de la UNESCO	43
29	Nuevas auditorías del Auditor Externo	45
30	Seguimiento de las propuestas del Grupo de trabajo sobre las incidencias de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) en la puesta en práctica del sistema de incentivos para fomentar el pronto pago de las contribuciones	45

RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS, LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y LOS ASOCIADOS INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES

45

31	Relaciones con asociados no gubernamentales	46
32	Propuestas para la celebración de aniversarios a los que la UNESCO podría estar asociada en 2014-2015 y reclamaciones de Estados Miembros relativas a sus propuestas	47

ASUNTOS GENERALES

48

33	Aplicación de la Resolución 36 C/81 y la Decisión 191 EX/34 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados	48
34	Informe de la Directora General sobre la reconstrucción y el desarrollo de Gaza: aplicación de la Decisión 191 EX/35	50
35	Renovación del Premio UNESCO-Madanjeet Singh de Fomento de la Tolerancia y la no Violencia	51

ASUNTOS SUPLEMENTARIOS

51

36	Acuerdo para establecer una cooperación a largo plazo entre la UNESCO y la OMM en la esfera de la hidrología y de los recursos hídricos (agua dulce)	51
37	Relaciones con la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) y proyecto de acuerdo marco entre la UNESCO y esa organización regional	52
38	Día Internacional del Deporte y la Actividad Física	52
39	Proclamación de 2016 año internacional de la comprensión del mundo	52
40	Ética y privacidad en el ciberespacio	53
41	Perspectivas de la Educación para Todos (EPT) después de 2015	54

42	Seguimiento de la misión de monitoreo reactivo de la UNESCO a la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas y de la reunión de expertos de la UNESCO sobre la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes	55
43	Enmienda de la Carta de la Universidad de las Naciones Unidas (UNU)	56
SESIONES PRIVADAS		57
3	Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo	57
18	Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto	57
22	Designación de un candidato para el puesto de Director General de la UNESCO	57
26	Designación por el Consejo Ejecutivo del Presidente y el Presidente Suplente de la Junta de Apelación.....	57

ASUNTOS DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTO

1 **Orden del día, calendario de la reunión, elección de dos Vicepresidentes y del Presidente del Comité sobre los Asociados No Gubernamentales (ANG)** (192 EX/1 Prov. Rev. y Add.)

El Consejo Ejecutivo aprobó el orden del día y el calendario de la reunión que figuran en los documentos 192 EX/1 Prov. Rev. y Add.

El Consejo Ejecutivo decidió remitir a sus comisiones los siguientes puntos de su orden del día:

1. A la **Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX)**: los puntos **4 Parte I, 5 Parte I, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14 Parte I, 32, 33, 34, 38, 39, 41 y 42**
2. A la **Comisión Administrativa y de Hacienda (FA)**: los puntos **4 Partes II y IV, 5 Partes III y IV, 15 Partes II a X, 24, 25, 27, 28, 29 y 30**

y remitir a las **Comisiones PX y FA, en sus reuniones conjuntas**, los puntos **4 Parte III, 5 Parte II, 9, 13, 14 Parte II, 15 Partes I y X, 16 Partes I a VI, 17 Parte II, 35, 36, 37, 40 y 43.**

El Consejo Ejecutivo eligió a Dinamarca, representada por el Sr. Uffe Andreasen, Vicepresidente del Grupo I, y a Etiopía, representada por el Sr. Teshome Toga, Vicepresidente del Grupo V a), para reemplazar respectivamente a Bélgica y Djibouti durante el resto de su mandato.

De conformidad con el párrafo 3 del Artículo 16 de su Reglamento, el Consejo Ejecutivo eligió al Sr. Mohamed Sameh Amr (Egipto) Presidente del Comité sobre los Asociados No Gubernamentales (ANG) para reemplazar al Sr. Mostafa Al Sayed Mossaad durante el resto de su mandato.

(192 EX/SR.1 y 7)

2 **Aprobación de las actas de 191ª reunión y de la quinta reunión extraordinaria** (191 EX/SR.1-8 Prov.; 5 X/EX/SR.1-2 Prov.)

El Consejo Ejecutivo aprobó las actas de su 191ª reunión y de su quinta reunión extraordinaria.

(192 EX/SR.10)

3 **Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo** (192 EX/PRIV.1)

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto.

(192 EX/SR.7)

PUNTOS QUE DEBEN SER OBJETO DE INFORME

- 4 **Ejecución del programa aprobado por la Conferencia General** (192 EX/4 Parte I; 192 EX/AHPG.INF; 192 EX/4 Parte II; 192 EX/4.INF.2; 192 EX/4 Parte III y Add.-Add.2; 192 EX/4.INF; 192 EX/4 Parte IV; 192 EX/46; 192 EX/47; 192 EX/48)

I

Ejecución del programa

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Recomendación 13 de la Resolución 33 C/92, y la Resolución 33 C/78 en la que la Conferencia General le pidió que la informara en cada reunión sobre la ejecución del Programa y Presupuesto en curso (C/5), junto con los resultados obtenidos en el bienio anterior (C/3),
2. Recordando también la Resolución 34 C/89, en la que se lo invitó a “efectuar una evaluación más amplia y más estratégica de los resultados de los programas, en particular en lo referente al documento EX/4, mediante la expresión paulatina de sus opiniones durante el bienio en decisiones explícitas sobre los resultados de los distintos programas a nivel de los ejes de acción”,
3. Recordando además sus Decisiones 184 EX/4, 186 EX/4 y 191 EX/4,
4. Habiendo examinado el documento 192 EX/4 Parte I,
5. Expresa su satisfacción por los constantes esfuerzos por mejorar la estructura del informe, el enfoque analítico y la calidad de la información y los datos que en él se presentan;
6. Toma nota de los progresos realizados hacia la consecución de los resultados y de las medidas adoptadas para que, pese a los importantes recortes presupuestarios, se pueda ejecutar el programa;
7. Reconoce que, debido a las actuales limitaciones financieras, existe un riesgo de pérdida de liderazgo en algunos ámbitos esenciales del mandato de la Organización, y de que la ejecución del programa y la dotación de personal en general se vean menoscabadas por dichas limitaciones financieras;
8. Invita a la Directora General a proseguir sus esfuerzos para garantizar la ejecución del programa financiado por el Programa Ordinario y por fondos extrapresupuestarios, prestando especial atención a la ejecución del programa sobre el terreno;
9. Invita también a la Directora General a que:
 - a) mejore aún más el marco de seguimiento, desde la fase de planificación, incluyendo elementos como una evaluación de referencia y evaluaciones periódicas en los planes de trabajo, para mejorar la calidad de los datos reunidos y la información suministrada, tanto en SISTER como en los documentos EX/4;

le proponga en su 194ª reunión una nueva presentación de los documentos EX/4 adaptada al planteamiento de la presupuestación basada en los resultados y elaborada sobre la base de las deliberaciones que tuvieron lugar en su 192ª reunión y en su Grupo Especial Preparatorio, así como en los debates de la 37ª reunión de la Conferencia General;

10. Pide a la Directora General que lo informe en su 194ª reunión sobre los progresos realizados hacia la consecución de los resultados esperados que figuran en el documento 36 C/5.

(192 EX/SR. 9)

II

Ajustes presupuestarios autorizados en el marco de la Resolución de Consignación de Créditos para 2012-2013 y gestionigrama de la ejecución del programa en 2012-2013 (36 C/5 Aprobado)

Situación al 30 de junio de 2013 (no comprobada)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe de la Directora General sobre las donaciones y contribuciones especiales recibidas entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2013 y consignadas en el Presupuesto Ordinario (documentos 192 EX/4 Parte II e INF.2 Anexo I), y las transferencias realizadas entre partidas presupuestarias de conformidad con la Resolución 36 C/111, apartados b) y e),
2. Observa que, como consecuencia de esas donaciones y contribuciones especiales, la Directora General ha añadido a las consignaciones del Presupuesto Ordinario la cantidad de **3.751.578** dólares, que se desglosa como sigue:

	\$
Título I.B - Dirección (IOS)	74.130
Título II.A - Gran Programa I - Educación (ED)	1.117.706
Título II.A - Gran Programa II - Ciencias Exactas y Naturales (SC)	278.646
Título II.A - Gran Programa III - Ciencias Sociales y Humanas (SHS)	288.260
Título II.A - Gran Programa IV - Cultura (CLT)	1.015.025
Título II.A - Gran Programa V - Comunicación e Información (CI)	309.636
Título II.A - Dispositivos Intersectoriales (IP)	13.870
Título II.A - Unidades fuera de la Sede – Ejecución de los programas descentralizados (BFC/BFM)	587.414
Título II.B – Servicios relacionados con el Programa (BSP)	40.000
Título III.C - Gestión de los Servicios de Apoyo (MSS)	26.891
Total	<u>3.751.578</u>

3. Expresa su agradecimiento a los donantes enumerados en los Anexos I y II del documento 192 EX/4 INF.2;
4. Recordando la disposición de la Resolución de Consignación de Créditos en virtud de la cual la Directora General puede efectuar transferencias de consignaciones entre partidas presupuestarias por un importe que corresponda, como máximo, al 1% de la consignación inicial, comunicando por escrito a los miembros del Consejo Ejecutivo, en la reunión siguiente a dichas operaciones, los detalles de esas transferencias y las razones que las motivaron,

5. Toma nota de las transferencias entre partidas presupuestarias derivadas de la reestructuración organizativa a la luz del objetivo 13 de la Hoja de ruta, que se enumeran en los párrafos 7 y 8 del documento 192 EX/4 Parte II;
6. Toma nota además del Cuadro de consignación de créditos revisado que figura en el Anexo III del documento 192 EX/4 INF.2;
7. Pide a la Directora General que siga mejorando la presentación de información sobre todos los tipos de contribuciones, incluidas las que aportan los embajadores de buena voluntad.

(192 EX/SR.9)

III

Seguimiento de la Evaluación externa independiente de la UNESCO (EEI), aplicación de la hoja de ruta y situación financiera

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 35 C/102, las Decisiones 185 EX/18, 186 EX/17 (I) y (II), 187 EX/17 (I) y (II), la Resolución 36 C/104 y las Decisiones 189 EX/15 (II), 191 EX/16 (I), 190 EX/34 y 191 EX/26,
2. Habiendo examinado los documentos 192 EX/4 Parte III y Add.-Add.2 y 192 EX/4.INF,
3. Toma nota con reconocimiento de los progresos logrados por la Secretaría en la aplicación de las recomendaciones del Grupo de trabajo especial sobre la Evaluación externa independiente de la UNESCO y del plan de acción de la Directora General en cuanto a los aspectos operativos de la Evaluación externa independiente de la UNESCO, así como de los esfuerzos que está realizando la Directora General para cumplir los 18 objetivos de la hoja de ruta, y de las medidas complementarias adoptadas para reducir o contener los gastos;
4. Toma nota también de los problemas señalados en relación con el fortalecimiento de la gobernanza y subraya la necesidad de seguir adelante con las evaluaciones emprendidas y las propuestas de reforma, paralelamente a la realización de un examen externo destinado a determinar los problemas relativos a la gobernanza;
5. Decide considerar que se han aplicado ya las 19 recomendaciones y medidas previstas siguientes, presentadas en el documento 192 EX/4.INF, en cuanto al seguimiento y la supervisión de la Evaluación externa independiente de la UNESCO, dado que se han adoptado las medidas necesarias o se han integrado plenamente en las prácticas sistémicas ordinarias de la Organización los procesos de cambio preconizados: orientación estratégica 1 a, h, k, o, p; orientación estratégica 2 c; orientación estratégica 4 a, f, h, i, j, k, l, p, q, u, x; y orientación estratégica 5 a, c;
6. Invita a la Directora General a seguir aplicando las recomendaciones y las medidas previstas de los 23 puntos restantes, a saber: orientación estratégica 1 f, g, j, l, m, n; orientación estratégica 2 e, g, i, j, k, o, p; orientación estratégica 3 b, d; orientación estratégica 4 g, t, v, y, z, aa; orientación estratégica 5 b, f; y los 11 objetivos de la hoja de ruta: 4, 5, 6, 7, 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, que siguen considerándose en curso de aplicación o pendientes;

7. Pide a la Directora General que siga integrando los informes sobre los diversos aspectos y elementos de la reforma (como el seguimiento de la Evaluación externa independiente, la aplicación de la hoja de ruta y la continuación de los programas de reforma ulteriores) en un único informe EX/4 global;
8. Pide asimismo a la Directora General que ya no presente los informes dedicados al seguimiento de la Evaluación externa independiente y que dé cuenta de las 23 medidas de la EEI y los 11 objetivos de la hoja de ruta que siguen considerándose en curso de aplicación y pendientes en sus informes EX/4 periódicos, pero que siga utilizando un cuadro específico con datos exactos, analíticos y centrados en los problemas en relación con el seguimiento de las medidas en curso dimanantes de la EEI;
9. Recomienda que la Conferencia General tome en cuenta las consideraciones y recomendaciones que figuran en los párrafos 42 a 46 del documento 192 EX/4 Parte III, como complemento de las propuestas que le remitió en el párrafo 6 de la Decisión 191 EX/16 (IV);
10. Recomienda también a la Conferencia General que estudie la conveniencia de realizar un examen externo para detectar problemas en materia de gobernanza, y cuáles serían la forma, la orientación, el ámbito y la financiación posibles de tal examen.

(192 EX/SR.9)

IV

Avances realizados en la reforma del dispositivo fuera de la Sede

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 187 EX/33, 190 EX/31 y 191 EX/24,
2. Habiendo examinado el documento 192 EX/4 Parte IV,
3. Toma nota de que se ha seguido avanzando en la ejecución de la primera fase de la reforma del dispositivo fuera de la Sede en África;
4. Toma nota también de que el sistema revisado de presentación de informes que se establecerá dentro de la estructura en dos niveles del dispositivo fuera de la Sede, que fue aprobada, tendrá un solo punto de entrada, como lo propuso inicialmente la Directora General y lo refrendó el Consejo Ejecutivo en su Decisión 190 EX/31;
5. Conviene en que la creación de la plataforma regional de apoyo se suspenda hasta que se conozcan cabalmente los recursos de que dispone la Organización durante el bienio 2014-2015;
6. Recomienda que la realización de la reforma del dispositivo fuera de la Sede en otras regiones sea objeto de un nuevo examen detallado para tener en cuenta las restricciones financieras durante el bienio 2014-2015;
7. Pide a la Directora General que en su 194ª reunión le presente un informe sobre la situación de la ejecución de la primera fase de la reforma del dispositivo fuera de la Sede centrada en África y sobre la sostenibilidad del dispositivo actual en el marco del plan de gastos basado en la cantidad de 507 millones de dólares estadounidenses, y que proporcione una evaluación realista de la capacidad del dispositivo fuera de la Sede para garantizar la ejecución del programa y una masa crítica de actividad teniendo en cuenta la dotación de personal disponible;

8. Pide asimismo a la Directora General que, en el informe que le presentará en su 194ª reunión, incluya detalles, con respecto a cada oficina fuera de la Sede, sobre la dotación de personal, los gastos de funcionamiento totales, la proporción de esos gastos que se financia mediante una contribución del país anfitrión y la parte que sufraga la UNESCO, la cuantía de los recursos del Programa Ordinario que administra la oficina y el importe de los recursos extrapresupuestarios.

(192 EX/SR.9)

- 5 **Aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores** (192 EX/5 Partes I a III; 192 EX/5.INF; 192 EX/5 Parte IV y Add.; 192 EX/46; 192 EX/47; 192 EX/48)

I

Asuntos relativos al Programa

A

**Evolución del papel de la UNESCO como copatrocinadora
y organización principal del ONUSIDA**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 192 EX/5 Parte I Sección A,
2. Toma nota de su contenido.

(192 EX/SR.9)

B

Evaluación de la marcha de la Iniciativa de la UNESCO sobre la ingeniería

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 192 EX/5 Parte I Sección B,
2. Toma nota de su contenido.

(192 EX/SR.9)

C

Las instituciones culturales y educativas en el Iraq

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 190 EX/5,
2. Habiendo examinado el documento 192 EX/5 Parte I Sección C,
3. Toma nota con satisfacción de los resultados obtenidos en la ejecución de actividades relacionadas con la educación, la cultura, la ciencia y los medios de comunicación, y de la movilización constante de importantes recursos extrapresupuestarios a tal efecto;

4. Alienta a la Directora General a que siga apoyando plenamente al Gobierno del Iraq en la ejecución de sus programas educativos, culturales, científicos y relativos a los medios de comunicación, en particular mediante actividades de fortalecimiento de las capacidades, y atendiendo las necesidades humanitarias más apremiantes de los grupos de población afectados;
5. Expresa su agradecimiento a todos los donantes por su importante contribución a la acción de la UNESCO en favor del pueblo iraquí, y los insta a que sigan apoyando a la UNESCO en sus esfuerzos por impulsar la reconstrucción y el diálogo en el Iraq;
6. Exhorta a los donantes a que mantengan su financiación por conducto de los mecanismos bilaterales de la UNESCO y del sector privado y mediante la modalidad de fondo fiduciario establecida como parte del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD);
7. Invita a la Directora General a que le presente en su 195ª reunión un informe sobre los avances realizados.

(192 EX/SR.9)

D

Aplicación de la Resolución 36 C/43 y la Decisión 191 EX/5 (I) relativas a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la ciudad vieja de Jerusalén¹

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe de la Directora General (documento 192 EX/5 Parte I),
2. Recordando las disposiciones pertinentes sobre la protección del patrimonio cultural, comprendidos los cuatro Convenios de Ginebra (1949), las disposiciones pertinentes de la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (La Haya, 1954), la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), la inclusión, a solicitud de Jordania, de la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas en la Lista del Patrimonio Mundial (1981) y la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro (1982), y las recomendaciones, resoluciones y decisiones de la UNESCO,
3. Recordando asimismo las decisiones anteriores de la UNESCO relativas a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la ciudad vieja de Jerusalén, entre ellas las Decisiones 180 EX/5 (II), 189 EX/5 (II), 191 EX/5 (I) y la Decisión 37 COM 7A.26 del Comité del Patrimonio Mundial (Phnom Penh, 2013),

Tomando nota del duodécimo informe de seguimiento reforzado y de todos los informes anteriores, junto con sus addenda, elaborados por el Centro del Patrimonio Mundial,

¹ El Consejo Ejecutivo adoptó esta decisión previa recomendación de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX), tras una votación nominal: 37 votos a favor, 1 voto en contra y 15 abstenciones.

A favor: Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Bangladesh, Belarrús, Brasil, China, Congo, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, España, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Gambia, India, Indonesia, Kazajstán, Malawi, Malí, México, Namibia, Nigeria, Pakistán, Perú, República Árabe Siria, Túnez, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Zimbabwe.

En contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Austria, Bélgica, Eslovaquia, Italia, Japón, Kenya, la ex República Yugoslava de Macedonia, Mónaco, Montenegro, Papua Nueva Guinea, Reino Unido, República Checa, República de Corea, Santa Lucía y Tailandia.

Ausentes: Barbados, Burkina Faso, Ghana, Granada y Haití.

4. Deplora que ni la misión de monitoreo reactivo a la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas ni la reunión de expertos sobre la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes hayan tenido lugar a pesar de las decisiones pertinentes del Consejo Ejecutivo y del Comité del Patrimonio Mundial (WHC): 189 EX/5 (II), 189 EX/8, 191 EX/5 (I) y 191 EX/9 y la Decisión 34 COM 7A.20 del WHC (adoptada por consenso en Brasilia), e insta a Israel a que cumpla su compromiso de aplicar dichas decisiones;
5. Reconoce la preocupación expresada sobre el particular con respecto a la decisión que adoptó la Comisión de Planificación y Construcción del Municipio de Jerusalén sobre el plan de urbanismo para la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes y la subsiguiente decisión del Consejo Nacional de Planificación y Construcción de Israel de aplicar un "plan alternativo para la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes", aprobada el 31 de octubre de 2010 por dicha Comisión;
6. Pide que, a pesar de las decisiones mencionadas en el párrafo 6 de la presente decisión, el proceso de diseño de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes dé cabida a todas las partes interesadas y sea aceptado por las mismas, en consonancia con las obligaciones y los deberes de dichas partes estipulados en las Convenciones mencionadas en el párrafo 2 de esta decisión y en anteriores decisiones del Comité del Patrimonio Mundial;
7. Afirma, a este respecto, que el proceso de seguimiento del diseño de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes iniciado por la UNESCO, que tiene por objeto encontrar una solución aceptada y supervisada en relación con la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes, se ha de llevar a cabo en coordinación con todas las partes interesadas, de acuerdo con el espíritu y la letra de las anteriores decisiones del Comité del Patrimonio Mundial, reconoce la preocupación suscitada por la presentación y el contenido del plan de Israel para la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes mencionado en el párrafo 6 de la presente decisión, y pide que el Centro del Patrimonio Mundial actúe dando muestras de anticipación y siga de cerca, en el marco del mecanismo de seguimiento reforzado, las novedades relacionadas con este proceso y la evaluación del proyecto jordano recibido;
8. Reafirma a este respecto que no debería adoptarse ninguna medida, unilateral o de otro tipo, que comprometa la autenticidad, la integridad ni el patrimonio cultural del sitio, de conformidad con la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972 y las disposiciones pertinentes relativas a la protección del patrimonio cultural de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado de 1954 y las decisiones pertinentes del Consejo Ejecutivo y el Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO mencionadas anteriormente;
9. Reitera su agradecimiento a Jordania por su cooperación, insta a Israel a colaborar con el Ministerio de Awqaf de Jordania, en consonancia con las disposiciones pertinentes de las convenciones de la UNESCO para la protección del patrimonio cultural mencionadas *supra*, y exhorta a Israel a que facilite a los expertos jordanos del Ministerio de Awqaf el acceso al sitio con sus herramientas y su material;
10. Expresa su preocupación ante la continuación por las autoridades israelíes de las demoliciones, excavaciones y obras arqueológicas intrusivas en la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes y en sus inmediaciones pese a las Decisiones 36 COM 7A.23 y 37 COM 7A.26 del Comité del Patrimonio Mundial, y pide a las autoridades israelíes que interrumpan esas excavaciones y obras, en cumplimiento de la presente decisión y de las convenciones pertinentes de la UNESCO para la protección del patrimonio cultural;

11. Deplora la reciente construcción por Israel de una plataforma en la plaza situada junto al muro occidental (muro de Al-Buraq), en contravención de las obligaciones que le incumben en virtud de las convenciones antes mencionadas, y pide a Israel que retire la estructura construida, restituya inmediatamente al sitio su carácter original, y se abstenga de adoptar cualquier otra medida unilateral que ponga en peligro el sitio, su integridad y su autenticidad;
12. Expresa su preocupación por que las autoridades israelíes admitan que grupos religiosos-extremistas provocadores y fuerzas uniformadas penetren en el recinto de la mezquita de Al-Aqsa (denominado también recinto de *Haram al-Sharif*) a través de la Puerta de los Magrebíes, y lamenta las violaciones sistemáticas de la santidad del recinto y la permanente interrupción de la libertad de culto en él;
13. Afirma a este respecto la necesidad de proteger y salvaguardar la autenticidad, la integridad y el patrimonio cultural del recinto de la mezquita de Al-Aqsa;
14. Da las gracias a la Directora General por la atención que presta a la delicada situación en la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la ciudad vieja de Jerusalén y la insta a que facilite la reunión de expertos y la aplicación de medidas que susciten confianza mediante el envío de los expertos necesarios para evaluar los posibles daños producidos en el curso de la realización por Israel de obras recientes en el sitio;
15. Invita a la Directora General a que le presente en su 194ª reunión un informe sobre los progresos alcanzados al respecto.

(192 EX/SR.9)

E

Estudios de viabilidad exhaustivos

- i) **sobre la posible creación de un campus mundial UNESCO-IHE**
- ii) **para evaluar detenidamente las repercusiones que tendría otorgar al Instituto UNESCO-IHE el derecho de expedir títulos de doctorado**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 192 EX/5 Parte I Sección E,
2. Toma nota de su contenido.

(192 EX/SR.9)

II

Asuntos relativos a evaluaciones

Informe periódico sobre las evaluaciones del Servicio de Supervisión Interna (IOS)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 182 EX/6 (Anexo, párrafo 10), la Resolución 35 C/82 (II) y su Decisión 186 EX/6 (VI),
2. Habiendo examinado el documento 192 EX/5 Parte II,

3. Toma nota de la importancia de mejorar la calidad del análisis causal y de proporcionar información clara sobre las repercusiones de la labor normativa de la UNESCO;
4. Acoge con agrado las evaluaciones y la auditoría finalizadas e invita a la Directora General a aplicar las recomendaciones, con excepción de las que exijan una decisión del Consejo Ejecutivo o de la Conferencia General, en cuyo caso la cuestión correspondiente se someterá a la consideración del Consejo Ejecutivo.

(192 EX/SR.9)

III

Asuntos relativos a la gestión

A

Ejecución del Programa de Participación y la ayuda de emergencia

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 192 EX/5 Parte III Sección A,
2. Toma nota del análisis de la ejecución del Programa de Participación y la ayuda de emergencia y de los progresos registrados en su funcionamiento;
3. Invita a la Secretaría y a los Estados Miembros a cooperar activamente para seguir optimizando el Programa de Participación mediante una aplicación efectiva de las recomendaciones que el Auditor Externo formuló en su informe de auditoría sobre el Programa de Participación.

(192 EX/SR.9)

B

Propuesta relativa a la organización de reuniones regionales de consulta sobre los documentos C/4 y C/5

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 187 EX/17 (III.A) y la Resolución 36 C/104 (II),
2. Habiendo examinado el documento 192 EX/5 Parte III Sección B y la propuesta que en él figura,
3. Consciente de las dificultades financieras que afronta la Organización,
4. Reiterando la importancia y el valor añadido de las consultas de la Directora General con los Estados Miembros y sus comisiones nacionales, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para determinar la orientación y las prioridades programáticas de los documentos C/4 y C/5,
5. Invita a la Directora General a proseguir sus consultas con las comisiones nacionales y los Estados Miembros acerca de las modalidades de consulta propuestas y las características de los cuestionarios, tal como se exponen en el párrafo 7 del documento 192 EX/5 Parte III Sección B;

6. Invita a los Estados Miembros a seguir utilizando las diversas modalidades de financiación propuestas en el párrafo 10 del documento 192 EX/5 Parte III Sección B, en caso de que deseen seguir celebrando reuniones presenciales, empezando por la consulta relativa a la preparación del documento 39 C/5 que se celebrará en 2016;
7. Invita asimismo a la Directora General a presentarle, en una reunión apropiada del bienio 2014-2015, una hoja de ruta completa y un plan con una estimación de costos para las consultas que se celebrarán en 2016 sobre la preparación del documento 39 C/5.

(192 EX/SR.9)

C

Aplicación paulatina de la presupuestación basada en los resultados (PBR) en la UNESCO

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 192 EX/5 Parte III Sección C,
2. Toma nota de la labor que se está realizando con respecto al marco de rendición de cuentas, las estimaciones preliminares de las inversiones necesarias para aplicar la presupuestación basada en los resultados (PBR) y el calendario de aplicación revisado para una aplicación paulatina de la PBR;
3. Pide a la Directora General que prosiga la aplicación paulatina de la presupuestación basada en los resultados y le presente informes periódicos al respecto.

(192 EX/SR.9)

D

Aplicación del Plan de Acción para mejorar la gestión de los fondos extrapresupuestarios

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el Plan de acción para mejorar la gestión de los fondos extrapresupuestarios presentado en el documento 174 EX/INF.4, y recordando también la Resolución 34 C/72 y las Decisiones 180 EX/37, 181 EX/38, 185 EX/6 (VI) y 187 EX/6 (XII),
2. Habiendo examinado el documento 192 EX/5 Parte III Sección D,
3. Observa que en la actualidad los recursos extrapresupuestarios exceden los recursos del Programa Ordinario;
4. Acoge favorablemente las iniciativas de la Directora General destinadas a reforzar la orientación estratégica, la coherencia y la concentración programática del Programa adicional complementario;
5. Aprecia la mejora de los sistemas e instrumentos vinculados a la preparación de propuestas de proyectos extrapresupuestarios, incluida la implantación del instrumento denominado "Budget for UNESCO" (B4U) para la elaboración de presupuestos, y la introducción de nuevas herramientas para mejorar la calidad del seguimiento y la

evaluación y orientarlos en mayor medida hacia la gestión basada en los resultados (GBR);

6. Constata el nivel relativamente bajo del índice de gastos de los proyectos extrapresupuestarios, y pide que se aceleren los progresos en la implantación de los sistemas e instrumentos de presupuestación y seguimiento;
7. Toma nota con reconocimiento de los esfuerzos realizados por la Directora General a fin de movilizar fondos para subsanar el déficit de financiación del Programa Ordinario de la UNESCO mediante el Fondo especial de emergencia de donantes múltiples, así como para recaudar fondos suplementarios a fin de fortalecer el alcance y las repercusiones del Programa Ordinario de la UNESCO por medio del Programa adicional complementario;
8. Reconoce los esfuerzos realizados para simplificar el proceso de examen y validación de las propuestas extrapresupuestarias, y alienta a la Directora General a integrarlo plenamente en los sistemas de la UNESCO;
9. Toma nota también de los esfuerzos realizados por la Directora General para promover una mejor comprensión de la política de recuperación de costos y una correcta presupuestación de los proyectos;
10. Invita a la Directora General a que lo informe, en su 195ª reunión, sobre la gestión de las actividades y los recursos extrapresupuestarios en la Sede y fuera de ella, y le proporcione un plan de acción revisado para responder a las dificultades que surgen en la ejecución, la presupuestación y el seguimiento de los proyectos extrapresupuestarios;
11. Alienta a la Directora General, mediante el plan de acción, a:
 - a) aumentar la transparencia aplicando la presupuestación integral e imputando directamente a los proyectos gastos directos e indirectos variables más reconocibles, con un coeficiente estándar de gastos de apoyo al programa ajustado de modo apropiado para que esos gastos no se imputen dos veces;
 - b) reducir y simplificar en mayor medida los procedimientos administrativos en la gestión de los recursos extrapresupuestarios;
 - c) potenciar al máximo la movilización de recursos diversificando aún más las fuentes de financiación;
 - d) resolver las dificultades que plantean la movilización y la ejecución de proyectos extrapresupuestarios, entre otras cosas las políticas de recursos humanos y las capacidades en la Sede y fuera de ella;
 - e) estudiar la posibilidad de armonizar aún más el Programa Ordinario y las actividades extrapresupuestarias fortaleciendo la coherencia a nivel de la programación;
 - f) mejorar el sistema de seguimiento de la ejecución de los proyectos extrapresupuestarios para que pueda suministrarse información más precisa sobre el índice de ejecución.

E

Estrategia global de alianzas

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 192 EX/5 Parte III Sección E,
2. Toma nota de la estrategia global de alianzas completa que figura en el documento 192 EX/5.INF y comprende los objetivos y los resultados esperados para cada categoría de asociado, alineados con el periodo programático cuatrienal del documento 37 C/5;
3. Invita a la Directora General a adaptar según convenga la estrategia global de alianzas a la luz de las resoluciones que apruebe la Conferencia General en su 37ª reunión y velar por que ulteriormente se publique en el sitio Web de la UNESCO dedicado a las asociaciones y alianzas;
4. Invita también a la Directora General a que vele por que los documentos C/5 posteriores contengan un anexo en el que figuren los objetivos y resultados esperados respecto de cada una de las categorías de asociados a las que se refiere la estrategia global de alianzas.

(192 EX/SR.9)

F

Obligaciones por concepto de seguro médico después de la separación del servicio

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 192 EX/5 Parte III Sección F,
2. Toma nota de su contenido.

(192 EX/SR.9)

Parte IV

Asuntos relativos a los recursos humanos

A

**Distribución geográfica y equilibrio entre hombres y mujeres
en el personal de la Secretaría**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 36 C/97 y su Decisión 190 EX/5 (IX),
2. Habiendo examinado el documento 192 EX/5 Parte IV Sección A,
3. Recordando que en la contratación de personal los criterios primordiales siguen siendo las más altas cualidades de integridad, eficiencia y competencia técnica,
4. Invita a la Directora General a no cejar en sus esfuerzos por mejorar la representación geográfica de los Estados Miembros en la Secretaría;

5. Toma nota de la información proporcionada por la Directora General acerca de la distribución geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres en el personal al 1º de junio de 2013;
6. Toma nota además de la suspensión del Programa de Jóvenes Profesionales e insta a la Directora General a reanudarlo y fortalecerlo en forma inmediata en cuanto la situación presupuestaria lo permita, a fin de mejorar la distribución geográfica;
7. Invita a la Directora General a presentarle en su 195ª reunión una nota de información sobre la situación de la distribución geográfica del personal en la Secretaría y un informe sobre los progresos realizados hacia la consecución de la paridad entre hombres y mujeres en las categorías superiores, y en su 197ª reunión un informe completo sobre el tema;
8. Invita también a la Directora General a que presente a la Conferencia General en su 38ª reunión un informe completo sobre la situación respecto de la distribución geográfica equitativa y del equilibrio entre hombres y mujeres en el personal de la Secretaría.

(192 EX/SR.9)

B

Utilización de contratos de consultores en 2012 y aplicación de la política revisada sobre consultores individuales y otros especialistas

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 171 EX/35 y 190 EX/5 (IX),
2. Habiendo examinado el documento 192 EX/5 Parte IV Sección B,
3. Toma nota de las novedades registradas desde la introducción en febrero de 2012 de la nueva política relativa a los contratos con consultores individuales y otros especialistas;
4. Toma nota asimismo de los datos, los análisis y la información cualitativa presentados en el informe (documento 192 EX/5 Parte IV Sección B) y alienta a la Secretaría a continuar sus esfuerzos para mejorar la calidad de la información proporcionada sobre el contenido de los contratos y los servicios prestados;
5. Recuerda la necesidad de lograr, dado un mismo nivel de competencias, una distribución geográfica más amplia y un mejor equilibrio entre hombres y mujeres en la contratación de consultores;
6. Invita a la Directora General a informarle en su 195ª reunión sobre el empleo de consultores y la aplicación de la política modificada sobre consultores individuales y otros especialistas.

(192 EX/SR.9)

ASUNTOS RELATIVOS AL PROGRAMA**6 Propuesta de programa de acción mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) como seguimiento del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014) (192 EX/6; 192 EX/6.INF; 192 EX/47)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 36 C/16 y la Decisión 190 EX/9,
2. Habiendo examinado el documento 192 EX/6 y su Anexo,
3. Reconociendo la importancia de la seguridad humana, como se resalta en las decisiones y resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en la puesta en práctica de la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS),
4. Reconociendo también el papel fundamental de las diversas partes interesadas, entre otras los científicos y el sector privado, comprendidas las empresas, y tomando en consideración la función esencial de la enseñanza primaria y secundaria, las instituciones de enseñanza superior y de enseñanza técnica y profesional y la educación no formal e informal para la promoción de la EDS,
5. Hace suyo el proyecto de programa de acción mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) que figura en el Anexo del documento 192 EX/6;
6. Alienta al mayor número posible de Estados Miembros y otras partes interesadas a que participen en la Conferencia Mundial de la UNESCO sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible que se celebrará en el Japón en 2014;
7. Pide a la Directora General que:
 - a) presente el proyecto de programa de acción mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible que figura en el Anexo del documento 192 EX/6 a la Conferencia General en su 37ª reunión para que lo examine y lo transmita a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo noveno periodo de sesiones (2014), a fin de que se pronuncie al respecto;
 - b) movilice a todos los sectores del programa de la UNESCO y sus redes para que aumenten su contribución a la Educación para el Desarrollo Sostenible y participen en los preparativos para la ejecución del proyecto de programa de acción mundial;
8. Invita a los Estados Miembros a que apoyen la aprobación del programa de acción mundial en la Asamblea General de las Naciones Unidas como contribución concreta a la agenda para el desarrollo después de 2015.

(192 EX/SR.9)

7 Observancia del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (2003-2012) y recomendaciones específicas para después del Decenio (192 EX/7; 192 EX/47)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 192 EX/7,
2. Recordando su Decisión 186 EX/5 (I) y la Resolución 65/183 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que esta solicitó al Secretario General de las Naciones Unidas que, en cooperación con la Directora General de la UNESCO, realizara una evaluación final del Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización y le presentara un informe final sobre la aplicación del Plan de Acción Internacional que incluyera recomendaciones concretas para el periodo posterior al Decenio,
3. Tomando nota del documento 191 EX/4.INF.2, en el que se presentó el proceso y se expusieron las primeras conclusiones de la evaluación final del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización,
4. Acogiendo con satisfacción la evaluación final del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización que figura en el documento 192 EX/7, y tomando nota de los avances y logros realizados por los países y los asociados para el desarrollo, de las esferas en las que se decidió centrar la acción futura y de las recomendaciones de la evaluación final,
5. Reconociendo claramente la necesidad de intensificar los esfuerzos para responder a las necesidades de alfabetización y aprendizaje de los jóvenes y los adultos, en especial las mujeres, y de mejorar la calidad y la pertinencia del aprendizaje,
6. Expresa su convicción de que la agenda mundial de la educación para después de 2015 debería integrar la alfabetización a lo largo de toda la vida en el marco de una visión integral de la educación;
7. Reconociendo con satisfacción el papel de la UNESCO y su contribución al Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización, así como la importancia de que la UNESCO siga desempeñando un papel esencial de coordinación y una función catalizadora en la promoción de la alfabetización y de entornos alfabetizados,
8. Alienta a la Directora General a continuar el proceso de elaboración de una visión y una agenda para la alfabetización después del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización, en consulta con los Estados Miembros y los asociados para el desarrollo a fin de hacer realidad una fructuosa alianza mundial de múltiples partes interesadas;
9. Pide a la Directora General que presente el documento titulado “Observancia del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (2003-2012) y recomendaciones específicas para después del Decenio” a la Conferencia General, en su 37ª reunión.

(192 EX/SR.9)

8 Participación de la UNESCO en los preparativos de una agenda para el desarrollo después de 2015 (192 EX/8; 192 EX/8.INF; 192 EX/47)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 192 EX/8,
2. Reafirmando su Decisión 191 EX/6,
3. Reconociendo la importancia de que la UNESCO contribuya a la configuración de la agenda para el desarrollo después de 2015, con el fin de que refleje ante todo la importancia crucial de la educación así como las contribuciones de las ciencias, la cultura y la comunicación y la información,
4. Reconociendo también la necesidad particular de intensificar los esfuerzos por integrar la cultura como factor impulsor y facilitador de un desarrollo equitativo y sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015,
5. Expresa su reconocimiento por las iniciativas ya emprendidas, que ponen de relieve las prioridades y las competencias temáticas de la UNESCO;
6. Recomienda que la Conferencia General examine, como punto suplementario del orden del día de su 37ª reunión, la participación de la Organización en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015, y que proporcione orientaciones a la Directora General con miras a lograr que se integren en esa agenda ámbitos esenciales del mandato de la UNESCO, en particular la temática “cultura y desarrollo”;
7. Invita a la Directora General a que, en su 194ª reunión, le presente información actualizada sobre la participación de la Organización y las novedades en relación con la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015, entre otras cosas, sobre la manera en que la UNESCO ha afirmado su función en este proceso.

(192 EX/SR.9)

9 Iniciativa Mundial de la UNESCO sobre Geoparques (192 EX/9; 192 EX/48)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 36 C/31 sobre la cooperación entre la UNESCO y la Red Mundial de Geoparques,
2. Recordando también sus Decisiones 190 EX/5 (I) y 191 EX/5 (III), en las que se definieron en mayor medida las propuestas encaminadas a fortalecer la relación entre la UNESCO y la Red Mundial de Geoparques mediante una posible iniciativa mundial de la UNESCO sobre geoparques,
3. Habiendo examinado el documento 192 EX/9,
4. Recordando además que una iniciativa mundial de la UNESCO sobre geoparques no tendrá repercusiones presupuestarias suplementarias para la Organización,
5. Agradece al Grupo de trabajo para una iniciativa mundial sobre geoparques la labor realizada hasta la fecha y celebra los importantes progresos logrados en la elaboración de una posible iniciativa mundial de la UNESCO sobre geoparques;

6. Toma nota de la recomendación de la Directora General, en particular de que es necesario aprovechar esos progresos examinando más a fondo los parámetros de una posible iniciativa;
7. Pide a la Directora General que consulte nuevamente a los Estados Miembros y a la Red Mundial de Geoparques sobre la iniciativa propuesta, tomando como base el proyecto de directrices operativas y el proyecto de estatutos del órgano rector de una iniciativa mundial de la UNESCO sobre geoparques que ya ha preparado el Grupo de trabajo, y que, en ese proceso:
 - a) convoque una nueva reunión del Grupo de trabajo para una iniciativa mundial sobre geoparques con tiempo suficiente para que su labor esté finalizada antes de marzo de 2014,
 - b) facilite al Grupo de trabajo información más detallada sobre los problemas pendientes señalados en la recomendación de la Directora General que figura en el documento 192 EX/9;
8. Pide al Grupo de trabajo que continúe deliberando sobre estas cuestiones y que lo informe sobre, entre otras cosas:
 - a) los cambios que podrían introducirse en la propuesta actual del Grupo de trabajo para tener en cuenta las inquietudes planteadas por la Directora General en el documento 192 EX/9, comprendidas opciones distintas de la creación de un órgano consultivo de categoría V;
 - b) la función que tendrían los copartícipes actuales y futuros de los geoparques en el marco de una iniciativa, en particular la Unión Internacional de Ciencias Geológicas (UICG) y otros asociados pertinentes;
 - c) el posible fomento, en el marco de una iniciativa mundial sobre geoparques, de una relación más estrecha entre la Red Mundial de Geoparques y los programas pertinentes de la UNESCO, como el Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) y el Programa Internacional de Ciencias de la Tierra (PICG);
9. Pide asimismo a la Directora General que lo informe en su 194ª reunión sobre las conclusiones del Grupo de trabajo.

(192 EX/SR.9)

10 Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos relativos a la conveniencia de revisar la Recomendación de 1974 relativa a la Situación de los Investigadores Científicos (192 EX/10; 192 EX/47)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 189 EX/13 (III) y 190 EX/24 (IV),
2. Considerando el Artículo 10 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución,
3. Habiendo examinado el estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos referentes a la conveniencia de revisar la Recomendación de 1974 relativa a la Situación de los Investigadores Científicos aprobada por la Conferencia General en su 18ª reunión (documento 192 EX/10),

4. Decide incluir el siguiente punto en el orden del día provisional de la 37ª reunión de la Conferencia General: “Revisión de la Recomendación relativa a la Situación de los Investigadores Científicos, aprobada por la Conferencia General en su 18ª reunión en 1974”.

(192 EX/SR.9)

11 **Jerusalén y la aplicación de la Resolución 36 C/43 y la Decisión 191 EX/9²** (192 EX/11; 192 EX/47)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 192 EX/11,
2. Recordando las resoluciones y decisiones de la UNESCO sobre Jerusalén, así como las disposiciones de los cuatro Convenios de Ginebra (1949) y sus Protocolos adicionales, el Reglamento de La Haya relativo a las leyes y costumbres de la guerra terrestre (1907), la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y sus Protocolos y la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972),
3. Afirmando que nada en la presente decisión, cuyo propósito es salvaguardar el carácter distintivo de Jerusalén oriental, afectará en modo alguno las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre la condición jurídica de Jerusalén,
4. Lamenta que no se hayan realizado progresos en la aplicación de las decisiones previas de la UNESCO relativas a Jerusalén, en particular la Decisión 185 EX/14, y reitera a la Directora General su petición de que nombre lo antes posible a uno o varios expertos permanentes y eminentes destinados en Jerusalén oriental para que informen periódicamente sobre todos los aspectos de la ciudad de Jerusalén oriental que guarden relación con las esferas de competencia de la UNESCO;
5. Reafirma la necesidad de que se apliquen rápida y plenamente las decisiones mencionadas, e insta a las autoridades israelíes a facilitar su aplicación, de conformidad con las disposiciones de las convenciones, resoluciones y decisiones pertinentes de la UNESCO;

² El Consejo Ejecutivo adoptó esta decisión previa recomendación de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX), tras una votación nominal: 38 votos a favor, 1 voto en contra y 16 abstenciones.

A favor: Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Austria, Bangladesh, Belarrús, Brasil, Burkina Faso, China, Congo, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Gambia, Granada, India, Indonesia, Kazajstán, Malí, México, Namibia, Nigeria, Pakistán, Perú, República Árabe Siria, Túnez, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Zimbabwe.

En contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Eslovaquia, España, Italia, Japón, Kenya, la ex República Yugoslava de Macedonia, Malawi, Mónaco, Montenegro, Papua Nueva Guinea, Reino Unido, República Checa, República de Corea, Santa Lucía y Tailandia.

Ausentes: Barbados, Ghana y Haití.

6. Deplora que Israel no haya puesto fin a sus persistentes excavaciones y obras en Jerusalén oriental, y pide nuevamente a las autoridades israelíes que prohíban todos esos trabajos de conformidad con lo dispuesto en las convenciones, resoluciones y decisiones pertinentes de la UNESCO;
7. Deplora asimismo las continuas medidas y prácticas unilaterales israelíes, así como las incursiones de colonos en Jerusalén oriental, que afectan peligrosamente e irreversiblemente el carácter religioso, cultural, histórico y demográfico distintivo de la ciudad, e insta a las autoridades israelíes a tomar las medidas necesarias para poner fin a esos abusos;
8. Agradece a la Directora General sus esfuerzos por aplicar las anteriores decisiones de la UNESCO relativas a Jerusalén y le pide que los mantenga y redoble;
9. Decide incluir este punto en el orden del día de su 194ª reunión e invita a la Directora General a presentarle un informe sobre los progresos realizados al respecto.

(192 EX/SR.9)

12 Aplicación de la Decisión 191 EX/10 relativa a “Los dos sitios palestinos de al-Haram al-Ibrahimi/Tumba de los Patriarcas en al-Jalil/Hebrón y la Mezquita de Bilal bin Rabah/Tumba de Raquel en Belén”³ (192 EX/12; 192 EX/47)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 192 EX/12;
2. Recordando las decisiones de la UNESCO relativas a los dos sitios palestinos situados en al-Jalil/Hebrón y Belén, así como las disposiciones de los cuatro Convenios de Ginebra (1949) y sus Protocolos adicionales (1977), el Reglamento de La Haya relativo a las leyes y costumbres de la guerra terrestre (1907), la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y sus Protocolos y la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), y recordando también la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970),
3. Reafirmando que los dos sitios en cuestión, situados en al-Jalil/Hebrón y Belén, son parte integrante de Palestina,
4. Afirmando que ningún elemento de la presente decisión, cuyo objeto es la salvaguardia del patrimonio cultural palestino, afectará en modo alguno las resoluciones y decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas acerca de la condición jurídica de Palestina,

³

El Consejo Ejecutivo adoptó esta decisión previa recomendación de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX), tras una votación nominal, por 43 votos a favor, 1 voto en contra y 12 abstenciones.

A favor de la adopción: Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Austria, Bangladesh, Belarrús, Bélgica, Brasil, Burkina Faso, China, Congo, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, India, Indonesia, Kazajstán, Malawi, Malí, México, Namibia, Nigeria, Pakistán, Perú, República Árabe Siria, Túnez, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Zimbabue.

En contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Italia, Japón, Kenya, la ex República Yugoslava de Macedonia, Mónaco, Montenegro, Papua Nueva Guinea, Reino Unido, República Checa, República de Corea, Santa Lucía y Tailandia.

Ausentes: Barbados y Haití.

5. Expresa su honda preocupación por la construcción en curso por Israel de carreteras privadas para los colonos y de un muro de separación en el casco antiguo de Hebrón, que afecta peligrosa e irreversiblemente el carácter religioso, cultural, histórico y demográfico distintivo de la ciudad, e insta a las autoridades israelíes a poner fin a esas violaciones, de conformidad con lo dispuesto en las convenciones, resoluciones y decisiones pertinentes de la UNESCO;
6. Lamenta la denegación de la libertad de circulación y de acceso a los lugares de culto resultante de las mencionadas violaciones y de las restricciones impuestas por Israel;
7. Lamenta asimismo que las autoridades israelíes se nieguen a acatar la Decisión 185 EX/15 relativa a este punto y las insta a actuar de conformidad con dicha decisión;
8. Decide incluir este punto en el orden del día de su 194ª reunión e invita a la Directora General a presentarle un informe sobre los progresos realizados al respecto.

(192 EX/SR.9)

13 Informes sobre la ejecución del Programa Información para Todos (PIPT) (2012-2013)
(192 EX/13; 192 EX/48)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 192 EX/13,
2. Toma nota de su contenido.

(192 EX/SR.9)

INSTITUTOS Y CENTROS

14 Institutos y centros de categoría 1 (192 EX/14 Partes I y II; 192 EX/47; 192 EX/48)

I

**Informe del Consejo de Administración del Instituto Internacional de la UNESCO
para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA),
acerca de las actividades del Instituto en 2012-2013**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 192 EX/14 Parte I,
2. Toma nota de su contenido.

(192 EX/SR.9)

II

Propuestas de medidas para mejorar la eficacia de la gestión del Instituto Mahatma Gandhi de Educación para la Paz y el Desarrollo Sostenible (IMGEP)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 35 C/16 por la que se creó el Instituto Mahatma Gandhi de Educación para la Paz y el Desarrollo Sostenible (IMGEP) como instituto de categoría 1 de la UNESCO,
2. Habiendo examinado el documento 192 EX/14 Parte II y su Anexo,
3. Tomando nota con satisfacción de que gracias a los esfuerzos y el importante apoyo del Gobierno de la India y de la Directora General de la UNESCO se han logrado importantes avances hacia la cabal puesta en marcha del Instituto,
4. Reconociendo la necesidad de armonizar los estatutos del Instituto con los de los demás institutos de categoría 1 relacionados con la educación,
5. Suscribe las modificaciones que se propone introducir en los estatutos del Instituto Mahatma Gandhi de Educación para la Paz y el Desarrollo Sostenible (IMGEP), tal como figuran en el anexo del documento 192 EX/14 Parte II, e invita a la Directora General a someterlas a la consideración de la Conferencia General en su 37ª reunión;
6. Alienta a la Directora General a proseguir el proceso de implantación del Instituto Mahatma Gandhi de Educación para la Paz y el Desarrollo Sostenible.

(192 EX/SR.9)

15 Institutos y centros de categoría 2 (192 EX/15 Partes I a V; 192 EX/15 Parte VI y Corr.; 192 EX/15 Partes VII a X; 192 EX/46; 192 EX/48)

I

Informe sobre el costo total que representan los institutos y centros de categoría 2

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 190 EX/18 (I) y 191 EX/14 (I),
2. Habiendo examinado el documento 192 EX/15 Parte I,
3. Acoge con agrado la propuesta de la Directora General de llevar a cabo evaluaciones a fondo de los diez centros de categoría 2 que no están funcionando, y pide que se le presente en su 194ª reunión un calendario para dichas evaluaciones;
4. Acoge también con beneplácito la propuesta de la Directora General de armonizar los acuerdos de 12 centros que entraron en vigor antes de 2005 e invita a la Directora General a presentarle un informe al respecto en su 195ª reunión.

(192 EX/SR.9)

II

Creación en la Arabia Saudita de un centro regional para fomentar la calidad y la excelencia en la enseñanza

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 190 EX/18 (II),
2. Habiendo examinado el documento 192 EX/15 Parte II,
3. Expresa su reconocimiento a la Arabia Saudita y a la UNESCO por haber seguido colaborando para dar sólidas bases técnicas a la creación del centro propuesto, y toma nota con satisfacción del informe del equipo de la UNESCO sobre los avances realizados;
4. Recomienda que la Conferencia General, en su 37ª reunión, apruebe la creación en la Arabia Saudita del Centro Regional para fomentar la Calidad y la Excelencia en la Enseñanza como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y autorice a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

(192 EX/SR.9)

III

Creación en Sirs-el-Layyan (Egipto) de un centro regional para la alfabetización y la educación de adultos

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la estrategia global integrada y las directrices para la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2), adjuntas al documento 35 C/22 y Corr. y aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103, y tomando nota de las importantes aportaciones de los institutos y centros de categoría 2 a las prioridades programáticas de la UNESCO y su potencial repercusión internacional o regional,
2. Reconociendo la importancia de la alfabetización como imperativo de desarrollo,
3. Habiendo examinado el documento 192 EX/15 Parte III, en el que figuran la propuesta de creación, en Sirs-el-Layyan (Egipto), de un centro regional para la alfabetización y la educación de adultos como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO,
4. Acoge con beneplácito la propuesta de Egipto;
5. Toma nota de las observaciones y conclusiones del estudio de viabilidad que figura en el documento 192 EX/15 Parte III;
6. Estima que las consideraciones y propuestas que figuran en el documento 192 EX/15 Parte III cumplen los requisitos necesarios para que la UNESCO conceda sus auspicios al centro regional;
7. Recomienda que la Conferencia General, en su 37ª reunión, apruebe la creación en Sirs-el-Layyan (Egipto) del Centro Regional para la Alfabetización y la Educación de Adultos y autorice a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

(192 EX/SR.9)

IV

Creación en Castellet i La Gornal, (España) de un centro internacional sobre reservas de biosfera mediterráneas

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 192 EX/15 Parte IV,
2. Acoge con agrado la propuesta de España de crear, en Castellet i La Gornal (España), un centro internacional sobre reservas de biosfera mediterráneas: dos orillas unidas por su cultura y su naturaleza, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, de conformidad con la estrategia global integrada y las directrices para la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2), adjuntas al documento 35 C/22 y Corr. y aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103;
3. Recomienda que la Conferencia General, en su 37ª reunión, apruebe la creación, en Castellet i la Gornal (España), del Centro Internacional sobre Reservas de Biosfera Mediterránea: dos orillas unidas por su cultura y su naturaleza, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y autorice a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo.

(192 EX/SR.9)

V

Creación en Dehradun (India) de un centro de gestión y formación relacionadas con el patrimonio natural mundial

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la propuesta de la India de crear, en Dehradun, un centro de gestión y formación relacionadas con el patrimonio mundial natural como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y acogiendo complacido los resultados de las consultas celebradas hasta la fecha entre la Secretaría y las autoridades de la India,
2. Señalando que el apartado e) del Artículo 5 de la Convención del Patrimonio Mundial de 1972 alienta a “facilitar la creación [...] de centros nacionales o regionales de formación en materia de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural y estimular la investigación científica en este campo”,
3. Consciente de la importancia de la cooperación internacional para reforzar la capacidad de los Estados Partes de promover y aplicar la Convención del Patrimonio Mundial en la región Asia y el Pacífico,
4. Habiendo examinado el estudio de viabilidad presentado por la Secretaría en el documento 192 EX/15 Parte V, de conformidad con la estrategia global integrada y las directrices para la creación de institutos y centros de categoría 2 bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2), adjuntas al documento 35 C/22 y Corr. y aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103,
5. Toma nota de las divergencias entre, por una parte, el “modelo de acuerdo entre la UNESCO y un Estado Miembro interesado relativo a un instituto o centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2)”, que aprobó la Conferencia General en su Resolución 35 C/103 y figura en el anexo del documento 35 C/22 y Corr., y, por otra parte, el proyecto de acuerdo propuesto;

6. Considera que dichas divergencias no impedirían al centro propuesto contribuir a los objetivos de la UNESCO conforme al espíritu de la estrategia global integrada para los centros de categoría 2 (documento 35 C/22 y Corr.) que aprobó la Conferencia en su Resolución 35 C/103;
7. Recomienda que la Conferencia General, en su 37ª reunión, apruebe la creación en Deharadun (India) del Centro de Gestión y Formación relacionadas con el Patrimonio Mundial Natural bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2) y autorice a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo.

(192 EX/SR.9)

VI

Creación en Argel (Argelia) de un centro regional para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en África

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 35 C/103 y el párrafo 88 de las Directrices Operativas para la aplicación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial,
2. Habiendo examinado el documento 192 EX/15 Parte VI y Corr.,
3. Acoge con satisfacción la propuesta de Argelia de crear en Argel un centro regional para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en África auspiciado por la UNESCO, de conformidad con la estrategia global integrada y las directrices relativas a la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2), adjuntas al documento 35 C/22 y Corr. y aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103;
4. Recomienda que la Conferencia General, en su 37ª reunión, apruebe la creación en Argel (Argelia) del Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en África como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y autorice a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo.

(192 EX/SR.9)

[VII]

[Creación en el recinto de la Villa Ocampo en Buenos Aires (Argentina) de un centro regional de arte y cultura]

Este subpunto fue retirado: véase la nota a pie de página en el documento 192 EX/1 Prov. Rev.

VIII

Creación en Eugene, Oregón (Estados Unidos de América) de un instituto internacional para el diálogo intercultural y la información periodística responsable sobre conflictos

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la estrategia global integrada y las directrices para la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2) adjuntas al documento 35 C/22 y Corr. y aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103,

2. Habiendo examinado el documento 192 EX/15 Parte VIII,
3. Acoge con beneplácito la propuesta de los Estados Unidos de América de establecer en Eugene, Oregón (Estados Unidos de América), un instituto internacional para el diálogo intercultural y la información periodística responsable sobre conflictos como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO;
4. Toma nota de las observaciones y conclusiones del estudio de viabilidad que figuran en el documento 192 EX/15 Parte VIII;
5. Toma nota asimismo de las divergencias propuestas por el instituto respecto de los criterios y directrices enunciados en el documento 35 C/22 y Corr.;
6. Recomienda que la Conferencia General, en su 37ª reunión, apruebe la designación del Instituto internacional para el Diálogo Intercultural y la Información Periodística Responsable sobre Conflictos de la Universidad de Oregón, en Eugene, Oregón (Estados Unidos de América), como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y autorice a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo con el Gobierno de los Estados Unidos de América y la declaración de intenciones conjunta con la Universidad de Oregón;
7. Invita a todos los centros nacionales, regionales o internacionales pertinentes dedicados a la cultura de paz y a todas las Cátedras UNESCO de Comunicación pertinentes a que colaboren con el Instituto internacional.

(192 EX/SR.9)

IX

Creación en Teherán (República Islámica del Irán), en el Instituto Nacional Iraní de Oceanografía y Ciencias Atmosféricas (INIOAS), de un centro regional de enseñanza e investigación oceanográfica para Asia Occidental

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la estrategia global integrada y las directrices para la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2), adjuntas al documento 35 C/22 y Corr. y aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103,
2. Acogiendo con beneplácito la propuesta de la República Islámica del Irán de crear en su territorio un centro regional de enseñanza e investigación oceanográfica para Asia Occidental, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO,
3. Estimando que las consideraciones y propuestas que figuran en el documento 192 EX/15 Parte IX cumplen los requisitos necesarios para que la UNESCO auspicie el centro regional,
4. Toma nota de las observaciones y conclusiones del estudio de viabilidad presentado en el documento 192 EX/15 Parte IX;
5. Recomienda que la Conferencia General, en su 37ª reunión, apruebe la creación en Teherán (República Islámica del Irán) del Centro Regional de Enseñanza e Investigación Oceanográfica para Asia Occidental, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y autorice a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo.

(192 EX/SR.9)

X

Evaluación de los centros de categoría 2 y renovación de su condición de tales

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 33 C/20, 34 C/29 y 35 C/103,
2. Teniendo en cuenta los documentos 190 EX/18 Parte I y 190 EX/INF.16,
3. Habiendo examinado el documento 192 EX/15 Parte X,
4. Confirma que los centros mencionados en el documento 192 EX/15 Parte X y enumerados a continuación han obtenido resultados satisfactorios como centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO:
 - Centro Internacional para la Educación de las Niñas y las Mujeres en África (CIEFFA), Uagadugú (Burkina Faso);
 - Centro Internacional de Cooperación Sur-Sur en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (ISTIC), Kuala Lumpur (Malasia);
5. Acogiendo con satisfacción los resultados logrados y la labor realizada por los dos centros mencionados,
6. Celebra la intención de la Directora General de prorrogar la condición de centros de categoría 2 del CIEFFA y el ISTIC y de proceder a la firma de los correspondientes acuerdos con los gobiernos de los países anfitriones.

(192 EX/SR.9)

PROYECTO DE ESTRATEGIA A PLAZO MEDIO (37 C/4) Y PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO (37 C/5)

- 16 Aplicación de la Decisión 191 EX/15 sobre el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio (37 C/4) y el Proyecto de Programa y Presupuesto (37 C/5), y de la Decisión 5 X/EX/2 (192 EX/16 Parte I y Add.; 192 EX/16 Partes II a VII; 192 EX/AHPG.INF; 192 EX/48; 192 EX/49)**

I

Plan de ingresos y gastos y plan de reestructuración basados en la liquidez de 507 millones de dólares prevista para 2014-2015

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 192 EX/16 Parte I,
2. Expresa su agradecimiento a la Directora General por la preparación del plan de ingresos y gastos de 507 millones de dólares y del plan de reestructuración;
3. Acoge con satisfacción las medidas destinadas a hacer efectiva y mejorar la función de la Organización y la ejecución de sus programas;
4. Insta a los Estados Miembros de la UNESCO a que cumplan sus obligaciones financieras, incluidas las que están pendientes de pago, como se estipula en los estatutos y reglamentos de la Organización;

5. Afirma que el personal de la UNESCO constituye el capital real de la Organización, en él residen su competencia, su experiencia especializada y su memoria institucional, y que una fuerza de trabajo geográficamente diversificada es fundamental para la ejecución satisfactoria de sus programas;
6. Invita a los Estados Miembros, especialmente aquellos que están en condiciones de hacerlo, a aumentar sus contribuciones al Presupuesto Ordinario de la UNESCO por medio de consignaciones adicionales a fin de permitir a la Organización atender sus necesidades financieras;
7. Invita a la Directora General a seguir encontrando los métodos más apropiados para lograr los ahorros financieros necesarios para la labor de la Organización, en particular reduciendo los gastos de viaje, concentrándose en las reuniones en que se aborden asuntos importantes para la Organización, respetando la edad obligatoria de jubilación, salvo en casos muy excepcionales, en beneficio de la Organización, y siguiendo adelante con el fomento de las jubilaciones anticipadas;
8. Pide a la Directora General que conceda la debida prioridad al criterio de representación geográfica equitativa cuando haya nuevas contrataciones;
9. Pide también a la Directora General que le presente, en su 194ª reunión, un informe sobre los movimientos de personal (nombramientos, traslados, reasignaciones) y los ceses en el servicio (comprendidos los ceses en el servicio voluntarios, las jubilaciones y las dimisiones) resultantes de la reestructuración;
10. Invita además a la Directora General a que, basándose en el documento 192 EX/16 Parte I, contemple la posibilidad de reducir la plantilla de personal de alto nivel de la Organización, como el número de subdirectores generales y de funcionarios con grado de director;
11. Toma nota del plan preparado conforme a las exigencias fijadas en la Decisión 5X/EX2, y toma nota además de que la Directora General se ha comprometido a realizar las necesarias reducciones suplementarias de 5,3 millones de dólares estadounidenses en los títulos no programáticos del presupuesto durante la ejecución del programa bienal con el fin de alcanzar el objetivo de una reducción de al menos 33 millones de dólares;
12. Alienta vivamente a la Directora General a que, al aplicar el plan de gastos de 507 millones de dólares estadounidenses, vigile los recursos disponibles (ordinarios y extrapresupuestarios) para las actividades de baja prioridad presupuestaria, con el fin de lograr una masa crítica y un potencial impacto recurriendo, de ser necesario, a la congelación o el aplazamiento de actividades;
13. Suscribe el plan de gastos de 507 millones de dólares estadounidenses a reserva de las consideraciones antes expuestas.

(192 EX/SR.9)

II

Plan de Acción de la UNESCO para la prioridad "Igualdad de género" (2014-2021)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 192 EX/16 Parte II,
2. Recordando su Decisión 191 EX/15 Parte C, párrafo 3, que se refiere a la prioridad global "Igualdad de género" de la UNESCO,
3. Recordando también el examen del Servicio de Supervisión Interna (IOS) acerca de la prioridad global "Igualdad de género" y las auditorías de género de la Organización Internacional del Trabajo (OIT),
4. Toma nota del Plan de acción de la UNESCO para la prioridad "Igualdad de género" (2014-2021) que figura en el documento 192 EX/16 Parte II;
5. Pide a la Directora General que presente a la Conferencia General, en su 37ª reunión, una versión revisada de dicho Plan de Acción, velando por que:
 - a) se articulen claramente las enseñanzas extraídas del primer Plan de Acción y las recomendaciones dimanantes de las conclusiones del examen del Servicio de Supervisión Interna (IOS) y de las auditorías participativas de género de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);
 - b) todos los aspectos de la igualdad de género definidos en el segundo Plan de Acción se reflejen claramente en las actividades propuestas, los resultados esperados y los objetivos de referencia;
 - c) en el segundo Plan de Acción se indiquen, en la medida de lo posible, los niveles básicos de referencia para las actividades propuestas;
 - d) se prevea un enfoque claro y coherente de la incorporación de la perspectiva de género en todos los grandes programas;
6. Pide también a la Directora General que dé cuenta de la aplicación y los resultados del segundo Plan de Acción de la UNESCO para la prioridad "Igualdad de género" (2014-2021) en los informes reglamentarios periódicos de la UNESCO (documentos EX/4) una vez que ese Plan haya sido aprobado.

(192 EX/SR.9)

III

Centro para las transformaciones sociales y el diálogo intercultural

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 192 EX/16 Parte III,
2. Toma nota de las informaciones complementarias sobre el Centro para las transformaciones sociales y el diálogo intercultural cuya creación se propone y da las gracias a la Directora General por haberlas facilitado,

3. Reconoce la determinación de la Directora General de dedicar especial atención a las cuestiones de carácter complejo e interdisciplinario de la inclusión social y las transformaciones sociales, así como al diálogo intercultural, y la importancia de estas cuestiones para las actividades de la UNESCO;
4. Recordando el documento 191 EX/15 INF., la Decisión 191 EX/15 Sección C y el informe (documento 37 C/REP/17) de la 11ª reunión de Consejo Intergubernamental del Programa “Gestión de las Transformaciones Sociales” (MOST),
5. Considera que, hasta la fecha, la necesidad de una nueva estructura no está suficientemente establecida, y que las actividades propuestas para el centro deberían ser ejecutadas por el Sector de Ciencias Sociales y Humanas, según se prevé en los resultados esperados;
6. Decide aplazar la decisión relativa a la creación de un centro para las transformaciones sociales y el diálogo intercultural hasta la 38ª reunión de la Conferencia General;
7. Pide que la presente decisión se tome en cuenta, según proceda, en los documentos 37 C/4 y 37 C/5.

(192 EX/SR.9)

IV

Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2014-2021 (37 C/4): formulación revisada de los objetivos estratégicos 4, 5 y 6

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 192 EX/16 Parte IV,
2. Recordando su Decisión 191 EX/15 Sección A, párrafo 2 apartado 2),
3. Aprueba la formulación revisada de los objetivos estratégicos 4, 5 y 6, pero no el texto que los acompaña, que debería revisarse de conformidad con la Decisión 191 EX/15 Sección A, párrafo 2.2, teniendo en cuenta la necesidad de integrar la importancia cada vez mayor del enfoque científico integrado del desarrollo sostenible;
4. Recomienda que la Directora General adopte todas las medidas necesarias, en el marco de la Estrategia a Plazo Medio para 2014-2021 (37 C/4) y del Programa y Presupuesto para 2014-2017 (37 C/5), para dar continuidad al buen funcionamiento y la eficacia de los programas científicos internacionales e intergubernamentales de la UNESCO;
5. Decide recomendar que la Conferencia General apruebe la formulación revisada de los objetivos estratégicos 4, 5 y 6 del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2014-2021 que se propone en el documento 192 EX/16 Parte IV.

(192 EX/SR.9)

V

Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017 (37 C/5): revisión de los resultados esperados relacionados con las convenciones relativas a la cultura

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 192 EX/16 Parte V,
2. Aprueba los resultados esperados revisados para cada convención relativa a la cultura con las modificaciones siguientes:
 - a) Resultado esperado 3: Elaboración y aplicación de orientaciones globales, estratégicas y con visión de futuro mediante la aplicación efectiva de la Convención de 1954 (y sus dos Protocolos) y logro de un efecto multiplicador;
 - b) Resultado esperado 4: Elaboración y aplicación de orientaciones globales, estratégicas y con visión de futuro mediante la aplicación efectiva de la Convención de 2001 y logro de un efecto multiplicador;
 - c) Resultado esperado 6: Fortalecimiento y utilización de las capacidades nacionales para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, incluidas las lenguas autóctonas y las lenguas en peligro de extinción, mediante la aplicación efectiva de la Convención de 2003;
 - d) Resultado esperado 7: Fortalecimiento y utilización de las capacidades nacionales para la formulación de políticas y medidas destinadas a promover la diversidad de las expresiones culturales mediante la aplicación efectiva de la Convención de 2005;
3. Decide recomendar que la Conferencia General apruebe todos los resultados esperados revisados relacionados con las convenciones relativas a la cultura, teniendo también en cuenta las modificaciones señaladas en el párrafo 2 de la presente decisión.

(192 EX/SR.9)

VI

Estrategia operacional revisada para la prioridad “África”

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 192 EX/16 Parte VI,
2. Agradece a la Directora General la información adicional facilitada;
3. Toma nota de la propuesta de establecer un grupo de trabajo conjunto de la UNESCO y la Comisión de la Unión Africana que se encargue del seguimiento del Plan de Acción de Luanda para una Cultura de Paz en África - “Hacer realidad la paz”;
4. Pide a la Directora General que armonice los 30 resultados esperados de los seis programas emblemáticos con los cinco grandes programas;

5. Pide también a la Directora General que especifique las funciones, las responsabilidades y las relaciones de las diversas entidades de la Secretaría, así como de las diferentes partes interesadas a nivel del continente, teniendo en cuenta los debates pertinentes celebrados por el Consejo Ejecutivo en su 192ª reunión y por la Conferencia General en su 37ª reunión;
6. Pide además a la Directora General que le presente en su 194ª reunión un informe relativo a los párrafos 4 y 5 de la presente decisión;
7. Recomienda a la Conferencia General que, en su 37ª reunión, apruebe la estrategia operacional revisada para la prioridad “África”.

(192 EX/SR.9)

VII

Plan y volumen de trabajo de las reuniones del Consejo Ejecutivo

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 5 X/EX/2,
2. Habiendo examinado las propuestas que figuran en el documento 192 EX/16 Parte VII,
3. Recordando también las decisiones y resoluciones pertinentes anteriores, en particular las Decisiones 184 EX/4, 184 EX/17, 185 EX/19, 186 EX/4 y 186 EX/17, y la Resolución 36 C/104 (I), párrafo 4,
4. Toma nota de las propuestas de la Directora General, que podrían mejorar aún más la eficacia y responder concretamente a la necesidad que el Consejo Ejecutivo ha señalado de lograr economías en su propio funcionamiento en beneficio de los programas;
5. Decide adoptar las propuestas siguientes, teniendo en cuenta las decisiones y resoluciones pertinentes anteriores, a fin de seguir mejorando la eficiencia y la eficacia de las reuniones del Consejo Ejecutivo en vista del paso a un ciclo programático cuatrienal:
 - a) presentación una vez al año de informes EX/4 completos, y cada seis meses de informes estratégicos más sucintos, de conformidad con la Decisión 186 EX/4 (I);
 - b) presentación oportuna de las evaluaciones del Servicio de Supervisión Interna (IOS) y las nuevas auditorías de los auditores externos;
 - c) presentación anual de informes relativos a los progresos realizados en relación con las evaluaciones del IOS y las recomendaciones de auditoría;
 - d) presentación cada dos años de las propuestas de creación de institutos y centros de categoría 2;
 - e) celebración de reuniones del Comité Especial (SP) y el Comité sobre los Asociados No Gubernamentales (ANG) solo una vez al año, según proceda;
 - f) celebración de reuniones del Consejo Ejecutivo más breves (la primera y la cuarta de cada bienio) y más largas (la segunda y la tercera de cada bienio);

- g) distribución más racional de los puntos para evitar su dispersión en informes sobre la aplicación de decisiones del Consejo Ejecutivo y resoluciones de la Conferencia General (EX/5) y de otro tipo, reagrupándolos adecuadamente;
 - h) mayor interactividad en los debates en sesión plenaria;
 - i) supresión de los debates temáticos en sesión plenaria;
 - j) mantenimiento de un mecanismo de preparación previa de las reuniones del Consejo Ejecutivo, similar al Grupo Especial Preparatorio, y entre otros el de la celebración de debates en línea durante los periodos que median entre reuniones;
6. Decide examinar, en su 193ª reunión, propuestas de fechas para la celebración de las reuniones del Consejo Ejecutivo del bienio 2014-2015 y seguir examinando, en su 194ª reunión, su plan y volumen de trabajo para 2014-2017, tomando en consideración los debates y las decisiones de su 192ª reunión.

(192 EX/SR.7)

MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN

17 Informes del Consejo Ejecutivo sobre sus actividades y la ejecución del programa (192 EX/17 Partes I y II; 192 EX/48)

I

Actividades en 2012-2013, incluidos sus métodos de trabajo

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 192 EX/17 Parte I,
2. Toma nota de su contenido.

(192 EX/SR.8)

II

Ejecución del Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5) y resultados obtenidos en el bienio anterior (37 C/3)

El Consejo Ejecutivo,

1. Teniendo presente el Artículo V.6 b) de la Constitución de la UNESCO,
2. Recordando las Resoluciones 33 C/78, 33 C/92 y 34 C/89 y sus Decisiones 182 EX/26 y 187 EX/16,
3. Expresando su agradecimiento a la Directora General por su contribución a la finalización del informe presentado en el documento 192 EX/17 Parte II,
4. Decide transmitir a la Conferencia General, en su 37ª reunión, una versión actualizada del informe en la que se incorporen las propuestas formuladas en el curso de las deliberaciones del Consejo Ejecutivo en su 192ª reunión junto con las recomendaciones del Grupo Especial Preparatorio y las decisiones pertinentes del

Consejo Ejecutivo, entre ellas las Decisiones 190 EX/4, 190 EX/34, 190 EX/45 y 191 EX/15 (C);

5. Invita a la Conferencia General a que, en su 37ª reunión, haga suyo el informe que figura en el documento 192 EX/17 Parte II.

(192 EX/SR.9)

ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS

18 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto (192 EX/CR/HR y Add.-Add.2; 192 EX/3 PRIV (Proyecto) y Add. y Corr.)

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto.

(192 EX/SR.7)

19 Métodos de trabajo del Comité de Convenciones y Recomendaciones (192 EX/19; 192 EX/45)

El Consejo Ejecutivo,

1. Reafirmando que el Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) tiene un doble mandato cuyas dos partes son igualmente importantes,
2. Recordando su Decisión 104 EX/3.3, adoptada el 26 de abril de 1978, titulada "Estudio de los procedimientos que convendría seguir para el examen de los casos y de los asuntos que puedan someterse a la UNESCO en lo que respecta al ejercicio de los derechos humanos en la esfera de su competencia, a fin de dar más eficacia a su acción",
3. Recordando asimismo sus Decisiones 181 EX/26 y 182 EX/30, relativas ambas a los métodos de trabajo del Comité de Convenciones y Recomendaciones relacionados con lo que se ha dado en llamar el "procedimiento 104",
4. Recordando además su Decisión 185 EX/22, referente al examen de los métodos de trabajo del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) en el marco de la Decisión 104 EX/3.3,
5. Observando que sería igualmente necesario examinar el procedimiento de seguimiento de la aplicación de las convenciones y recomendaciones,
6. Considerando que podría ser necesario seguir evaluando y examinando los mencionados métodos de trabajo del Comité de Convenciones y Recomendaciones a fin de acordar, mediante consultas, normas y procedimientos más claros con objeto de mejorar la labor y eficacia del Comité,
7. Decide, con ese fin, establecer un grupo de trabajo, que funcione con un espíritu de consenso, integrado por todos los miembros del Comité de Convenciones y Recomendaciones tal como lo establezca el Consejo Ejecutivo en su 193ª reunión, y por cualquier otro Estado Miembro de la UNESCO que desee asistir en calidad de observador;

8. Pide al grupo de trabajo que presente un informe al Comité de Convenciones y Recomendaciones a más tardar en la 196ª reunión del Consejo Ejecutivo.

(192 EX/SR.7)

20 Aplicación de los instrumentos normativos (192 EX/20 Parte I; 192 EX/20.INF; 192 EX/20 Partes II a IV; 192 EX/45)

I

Seguimiento general

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 15 C/12.2 y 23 C/29.1, la Decisión 165 EX/6.2, la Resolución 32 C/77, las Decisiones 170 EX/6.2, 171 EX/27, 174 EX/21, 175 EX/28, 176 EX/33 y 177 EX/35 (I) y (II), la Resolución 34 C/87 y las Decisiones 180 EX/31, 181 EX/27, 182 EX/31, 184 EX/20, 185 EX/23 (I), 186 EX/19 (I), 187 EX/20 (I), 189 EX/13 (I), 190 EX/24 (I) y 191 EX/20 (I) relativas a la primera parte del mandato del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR), referente a la aplicación de los instrumentos normativos,
2. Habiendo examinado los documentos 192 EX/20 Parte I y 192 EX/20.INF y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto (192 EX/45),
3. Insta de nuevo a los Estados Miembros a que cumplan las obligaciones jurídicas que les incumben en virtud del Artículo VIII de la Constitución de la UNESCO por lo que respecta a los informes periódicos sobre el curso dado a las convenciones y recomendaciones;
4. Pide a la Directora General que vele por que los sectores del programa y el Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU), responsables de las convenciones y recomendaciones de cuyo seguimiento se encarga el Comité de Convenciones y Recomendaciones, pongan en práctica el marco jurídico adoptado en su 177ª reunión para la aplicación de los instrumentos normativos;
5. Decide proseguir el examen de este punto en su 194ª reunión.

(192 EX/SR.7)

II

Aplicación de la Convención y la Recomendación de 1960 relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 34 C/13 y las Decisiones 177 EX/ 35 (I) y (II), 184 EX/20 y 186 EX/19 (II),
2. Habiendo examinado el documento 192 EX/20 Parte II y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto (192 EX/45),
3. Toma nota con reconocimiento de las respuestas de los 58 Estados Miembros que presentaron sus informes en el marco de la octava consulta sobre la aplicación de la Convención y la Recomendación de 1960 relativas a la Lucha contra las

Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, 44 de los cuales son Estados Partes en la Convención;

4. Solicita a los Estados Miembros que aún no se han adherido a la Convención que lo hagan y que den a conocer mejor la Convención y la Recomendación de 1960 y el Protocolo de 1962 por el que se instituye una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 16.2 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución de la UNESCO;
5. Se congratula por las medidas adoptadas en los países para hacer frente a los desafíos que sigue planteando la plena aplicación de las disposiciones de la Convención y la Recomendación;
6. Invita a la Directora General a que tome las medidas adecuadas para dar seguimiento a la octava consulta, a que intensifique la acción normativa en favor de la educación para todos sin discriminación ni exclusión, la invita también a que siga exhortando a los Estados Partes en el Protocolo de 1962 a examinar el mal funcionamiento de la Comisión de Conciliación y Buenos Oficios durante los cincuenta años transcurridos desde la aprobación del Protocolo, y le pide que incluya los informes nacionales en la base de datos mundial sobre el derecho a la educación creada recientemente para que se puedan consultar en línea;
7. Pide asimismo a la Directora General que transmita a la Conferencia General, en su 37ª reunión, el documento 192 EX/20 Parte II, junto con las observaciones del Consejo Ejecutivo y toda observación o comentario que la Directora General desee formular.

(192 EX/SR.7)

III

Aplicación de la Recomendación de 1974 sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 177 EX/35 (I), la Resolución 34 C/87 y su Decisión 184 EX/20,
2. Habiendo examinado el documento 192 EX/20 Parte III y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto (192 EX/45),
3. Toma nota con satisfacción de las respuestas de los 55 Estados Miembros que presentaron sus informes en el marco de la quinta consulta acerca de la aplicación de la Recomendación de 1974 sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales;
4. Toma nota de la aplicación concreta de la Recomendación de 1974 por parte de los Estados Miembros en lo que respecta a seguir promoviendo la cultura de paz y los derechos humanos en la educación y por medio de ella;

5. Pide a la Directora General que vele por que los resultados de la quinta consulta se den a conocer a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) a modo de contribución de la UNESCO al seguimiento de la segunda etapa del Programa Mundial para la educación en derechos humanos;
6. Invita a la Directora General a que comparta los resultados de la quinta consulta con otros organismos especializados por medio del Grupo de Contacto Internacional sobre Ciudadanía y Educación en Derechos Humanos;
7. Pide a la Directora General que incluya los informes nacionales en la base de datos mundial sobre el derecho a la educación creada recientemente para que se puedan consultar en línea y le pide también que transmita el documento 192 EX/20 Parte III a la Conferencia General en su 37ª reunión, junto con las observaciones del Consejo Ejecutivo y toda observación o comentario que la Directora General desee formular.

(192 EX/SR.7)

IV

Aplicación de la Recomendación de 1966 relativa a la Situación del Personal Docente y de la Recomendación relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior de 1997

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 154 EX/4.4, 176 EX/32, 185 EX/23 (III) y 190 EX/24 (II),
2. Habiendo examinado el documento 192 EX/20 Parte IV y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto (192 EX/45),
3. Reconociendo la labor realizada por el Comité Mixto OIT-UNESCO de Expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART) para promover actividades que permitan dar a conocer y aplicar mejor las dos Recomendaciones relativas a la condición del personal docente,
4. Toma nota del informe de la 11ª reunión del Comité Mixto OIT-UNESCO de Expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART/11/2012/9, adjunto al documento 192 EX/20 Parte IV), en particular de las Secciones A, B y C de la Parte II, referentes a las alegaciones de incumplimiento de ciertas disposiciones de la Recomendación de la OIT y la UNESCO de 1966 y de la Recomendación de la UNESCO de 1997 en Australia, Dinamarca, Etiopía, Japón y Portugal;
5. Invita a la Directora General a que ayude al Comité Mixto a llevar a cabo su próximo ciclo de trabajo y a que informe al Consejo Ejecutivo sobre su labor en 2016;
6. Pide a la Directora General que transmita el informe del Comité Mixto, junto con las observaciones que pudiere formular el Consejo Ejecutivo, a los Estados Miembros y sus comisiones nacionales, las organizaciones internacionales de docentes y otras organizaciones internacionales competentes que mantengan relaciones con la UNESCO, invitándolos a examinarlo y a comunicar sus opiniones y comentarios sobre las recomendaciones del Comité Mixto que les atañan y alentándolos a seguir aplicando todas las disposiciones de ambos instrumentos normativos, y adopte las medidas de seguimiento necesarias que se recomiendan en el informe.

(192 EX/SR.7)

21 Protocolo de creación de una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza: candidaturas e informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto (192 EX/21; 192 EX/45)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las disposiciones del Artículo 3 del Protocolo por el que se instituyó una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que pudieran plantearse entre Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza,
2. Recordando también las disposiciones del Artículo 7 del Protocolo según las cuales, a reserva de lo dispuesto en el Artículo 6, todo miembro de la Comisión conserva su mandato hasta la fecha en que su sucesor asume sus funciones,
3. Habiendo tomado nota del documento 192 EX/21 y del hecho de que los Estados Partes en dicho Protocolo no han presentado todavía candidatos a efectos de la elección de seis miembros de la Comisión,
4. Pide a la Directora General que invite de nuevo a los Estados Partes en dicho Protocolo a presentar candidatos y transmita a la Conferencia General las candidaturas que reciba antes de que dé comienzo la votación que tendrá lugar durante la 37ª reunión.

(192 EX/SR.7)

CONFERENCIA GENERAL

22 Designación de un candidato para el puesto de Director General de la UNESCO (192 EX/22)

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto.

(192 EX/SR.6)

23 Preparación de la 37ª reunión de la Conferencia General (192 EX/23 Partes I a IV; 192 EX/23.INF)

I

Orden del día provisional revisado de la 37ª reunión de la Conferencia General

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 192 EX/23 Parte I,
2. Teniendo en cuenta los Artículos 12 y 13 del Reglamento de la Conferencia General,
3. Tomando nota de que se han propuesto seis asuntos suplementarios dentro del plazo fijado en el Artículo 12,

4. Tomando nota también de que esos asuntos figuran en la lista suplementaria comunicada a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 12 del Reglamento de la Conferencia General (circular CL/4032 de fecha 4 de octubre de 2013),
5. Establece el orden del día provisional revisado sobre la base del orden del día provisional (documento 37 C/1 Prov.) con la adición de todo punto derivado de las decisiones adoptadas por él en su 192ª reunión y de los puntos suplementarios siguientes:

Punto	Título	Referencia
ASUNTOS DE POLÍTICA GENERAL Y DE PROGRAMA		
5.13	Seguimiento de la quinta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS V)	Punto propuesto por Alemania
5.14	Recomendaciones de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) sobre Alfabetización Informacional y Mediática	Punto propuesto por Filipinas
5.15	Aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas	Punto propuesto por Belarrús
5.16	Propuesta para el establecimiento en la Villa Ocampo, Buenos Aires (Argentina), de un centro regional para las artes y la cultura como centro de categoría 2, bajo los auspicios de la UNESCO	Punto propuesto por la Argentina
5.17	Asociación de la UNESCO a la Capital Mundial de las Artes Escénicas	Punto propuesto por los Emiratos Árabes Unidos
5.18	Manifiesto de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) para las bibliotecas que prestan servicios a personas con discapacidades que les impiden utilizar material impreso	Punto propuesto por Alemania

6. Recomienda a la Conferencia General que proceda, sin debate previo, al examen de los proyectos de resolución relativos a los siguientes puntos de su orden del día provisional: 1.7, 5.1, 5.4 (documento 37 C/18 Partes II a XVII), 5.6, 5.9, 6.3, 7.2, 9.1, 10.1, 12.2, 12.3, 13.1 y 16.1.

(192 EX/SR.8)

II

Addendum al proyecto de plan para la organización de los trabajos de la 37ª reunión de la Conferencia General

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 191 EX/21,
2. Habiendo examinado el documento 192 EX/23 Parte II,
3. Aprueba las propuestas que figuran en los párrafos 2 a 4 de ese documento;

4. Recomienda a la Conferencia General que los asuntos mencionados a continuación sean examinados por los siguientes órganos:

Comisión APX

- 5.15 Aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas

Comisión SHS

- 5.13 Seguimiento de la quinta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS V)

Comisión CLT

- 5.16 Propuesta para el establecimiento en la Villa Ocampo, Buenos Aires (Argentina), de un centro regional para las artes y la cultura como centro de categoría 2, bajo los auspicios de la UNESCO
- 5.17 Asociación de la UNESCO a la Capital Mundial de las Artes Escénicas

Comisión CI

- 5.14 Recomendaciones de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) sobre Alfabetización Informacional y Mediática
- 5.18 Manifiesto de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) para las bibliotecas que prestan servicios a personas con discapacidades que les impiden utilizar material impreso

Comité Jurídico

- 7.2 Prórroga del periodo de competencia del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

5. Recomienda asimismo que la reunión conjunta de las comisiones programada antes de las reuniones de las comisiones del programa examine, además del punto 3.1, el punto 4.2 "Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017 (37 C/5)", limitándose a las partes del documento 37 C/6 en las que se proponen modificaciones de los aspectos programáticos o presupuestarios que afectan a los grandes programas o títulos del documento 37 C/5.

(192 EX/SR.8)

III

Lugar de celebración de la 38ª reunión de la Conferencia General

El Consejo Ejecutivo,

1. Considerando lo dispuesto en los Artículos 2 y 3 del Reglamento de la Conferencia General,
2. Considerando también que, en la fecha límite establecida por el Artículo 3, ningún Estado Miembro había invitado a la Conferencia General a celebrar la 38ª reunión en su territorio,

3. Recomienda que la Conferencia General celebre su 38ª reunión en la Sede de la Organización en París.

(192 EX/SR.8)

IV

**Presentación de candidaturas a los cargos de Presidente
y Vicepresidentes de la 37ª reunión de la Conferencia General**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 del Reglamento de la Conferencia General, el Consejo Ejecutivo recomienda las siguientes candidaturas a los cargos de presidente y vicepresidentes de la Conferencia General en su 37ª reunión:

Presidente de la Conferencia General: Sr. Hao Ping (China)

Vicepresidentes (36): los jefes de delegación de los Estados Miembros siguientes:

Albania	Irán (República Islámica del)	República Popular
Alemania	Kenya	Democrática de Corea
Argentina	la ex-República Yugoslava	San Vicente y las
Australia	de Macedonia	Granadinas
Austria	Libia	Santa Lucía
Bahrein	Marruecos	Serbia
Brasil	Nigeria	Sri Lanka
Canadá	Omán	Suiza
Eslovaquia	Países Bajos	Túnez
Federación de Rusia	Pakistán	Venezuela (República
Francia	República Checa	Bolivariana de)
Gabón	República Democrática	Yemen
Ghana	del Congo	Zimbabwe
Indonesia	República Dominicana	

El Consejo Ejecutivo también decidió recomendar a la Conferencia General los siguientes candidatos para los cargos de Presidentes de las comisiones y los comités⁴

Comisión SC:	Sr. Phil Mjwara (Sudáfrica)
Comité de Verificación de Poderes:	Sra. Hadidja Alim Youssouf (Camerún)

(192 EX/SR.5)

V

**Admisión en la 37ª reunión de la Conferencia General de observadores
de organizaciones internacionales no gubernamentales distintas de las que colaboran
oficialmente con la UNESCO**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado las solicitudes presentadas por fundaciones e instituciones similares que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO para enviar observadores a la 37ª reunión de la Conferencia General,

⁴ En su 191ª reunión, el Consejo Ejecutivo decidió que los Estados Miembros interesados comunicarían ulteriormente los nombres de los candidatos a esos cargos (Decisión 191 EX/21 (IV)).

2. Habiendo examinado las solicitudes presentadas por organizaciones no gubernamentales distintas de las que colaboran oficialmente con la UNESCO para enviar observadores a la 37ª reunión de la Conferencia General,
3. Refiriéndose al Artículo 7 del Reglamento de la Conferencia General, así como al procedimiento que adoptó el Consejo Ejecutivo en su 125ª reunión para el examen de esas solicitudes,
4. Recomienda a la Conferencia General que admita como observadoras en su 37ª reunión a las fundaciones e instituciones similares enumeradas en la lista que se reproduce en el Anexo I, así como a las organizaciones internacionales no gubernamentales enumeradas en la lista que se reproduce en el Anexo II del documento 192 EX/23 Parte IV.

(192 EX/SR. 8)

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

24 Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2012, e informe del Auditor Externo (192 EX/24 Partes I y II; 192 EX/46)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la cláusula 12.10 del Reglamento Financiero,
2. Habiendo examinado los documentos 192 EX/24 Partes I y II,
3. Toma nota del dictamen del Auditor Externo, según el cual los estados financieros presentan con fidelidad la situación financiera de la UNESCO al 31 de diciembre de 2012, la ejecución financiera, el estado de liquidez (corriente de efectivo) y la comparación entre las cantidades presupuestadas y las cantidades reales correspondientes al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2012, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS);
4. Expresa su reconocimiento al Auditor Externo por la elevada calidad de su labor;
5. Decide transmitir a la Conferencia General, en su 37ª reunión, el informe del Auditor Externo y los estados financieros consolidados y comprobados de la UNESCO correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2012.

(192 EX/SR.9)

25 Situación efectiva de todos los planes de pago concertados entre la UNESCO y los Estados Miembros en mora en el pago de sus contribuciones y puesta en práctica del sistema de incentivos para fomentar el pronto pago de las contribuciones (192 EX/25 y Add.; 192 EX/46)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 192 EX/25 y Add.,
2. Recordando la Resolución 36 C/92 y su Decisión 191 EX/25,

3. Expresa su agradecimiento a los Estados Miembros que han abonado sus contribuciones correspondientes al ejercicio financiero actual 2012-2013 y a los que se han esforzado por reducir el monto de sus contribuciones atrasadas en respuesta a los llamamientos realizados en ese sentido;
4. Recuerda que el pronto pago de las contribuciones es una obligación de los Estados Miembros en virtud de lo dispuesto en la Constitución y en la cláusula 5.5 del Reglamento Financiero de la Organización;
5. Apoya enérgicamente las gestiones que la Directora General sigue haciendo ante los Estados Miembros para obtener el pago puntual de las contribuciones;
6. Preocupado por la situación financiera de la Organización resultante del impago por algunos Estados Miembros de las contribuciones asignadas, y por sus graves consecuencias para la ejecución de las actividades del Programa Ordinario y en cuanto a la dependencia de la Organización de las fuentes de financiación extrapresupuestarias,
7. Toma nota de que cinco Estados Miembros no han abonado las cantidades que adeudan en virtud de los planes de pago aprobados por la Conferencia General para saldar en cuotas anuales sus contribuciones atrasadas acumuladas, ni sus contribuciones correspondientes al año en curso;
8. Insta a los Estados Miembros a que, cuando reciban la carta en la que la Directora General les pide que abonen las contribuciones asignadas, la informen lo antes posible de la fecha y la cuantía de su próximo pago y del modo en que lo harán efectivo, a fin de facilitar la gestión de la tesorería de la Organización;
9. Hace un llamamiento urgente a los Estados Miembros que están en mora en el pago de sus contribuciones ordinarias, de los anticipos obligatorios al Fondo de Operaciones y de las cuotas adeudadas en virtud de planes de pago para que los abonen sin tardanza, teniendo presente que 1) de no pagar, corren el riesgo de perder el derecho de voto en la 37ª reunión de la Conferencia General, 2) el pronto pago de las contribuciones permitirá a la Organización mantener sus programas y planificar su presupuesto para el bienio 2014-2015 de manera racional.

(192 EX/SR.9)

26 Designación por el Consejo Ejecutivo del Presidente y el Presidente Suplente de la Junta de Apelación (192 EX/PRIV.2)

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto.

(192 EX/SR.7)

27 Informe de la Directora General sobre la aplicación, al 31 de mayo de 2013, de las recomendaciones del Auditor Externo y observaciones formuladas por este (192 EX/27; 192 EX/27.INF y Corr.; 192 EX/46)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 180 EX/40 (II), 190 EX/30, 190 EX/35 y 191 EX/28 (I), (II) y (III),
2. Habiendo examinado los documentos 192 EX/27 y 192 EX/27.INF,

3. Toma nota del estado de la aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo y pide a la Directora General que tome las disposiciones necesarias para aplicar las recomendaciones que requieran la adopción de medidas complementarias;
4. Pide a la Directora General que:
 - a) estudie la posibilidad de poner a disposición de los Estados Miembros en forma electrónica el estado de aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo y de actualizarlo todos los años;
 - b) le presente, de conformidad con la Decisión 190 EX/30, su informe sobre el estado de aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo y las observaciones formuladas por este en su reunión del segundo semestre de 2015;
5. Decide transmitir a la Conferencia General, en su 37ª reunión, el informe de la Directora General sobre la aplicación, al 31 de mayo de 2013, de las recomendaciones del Auditor Externo y las observaciones formuladas por este.

(192 EX/SR.9)

28 Informe de la Directora General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la Sede de la UNESCO (192 EX/28. Rev. y Add.; 192 EX/46)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 36 C/100 y 36 C/101 y la Decisión 190 EX/33,
2. Habiendo examinado los documentos 192 EX/28 Rev. y Add.,
3. Recomienda a la Conferencia General que apruebe, en su 37ª reunión, un proyecto de resolución del siguiente tenor:

“La Conferencia General,

Recordando las Resoluciones 36 C/100 y 36 C/101 y la Decisión 190 EX/33,

Habiendo examinado el documento 37 C/39 Partes I y II Rev.,

1. *Expresa* su agradecimiento al Comité de la Sede y a su Presidenta, la Excma. Sra. Lorena Sol de Pool, Embajadora y Delegada Permanente de El Salvador, por las medidas adoptadas y los resultados logrados entre las reuniones 36ª y 37ª de la Conferencia General;
2. *Toma nota* de los avances realizados en la gestión de los edificios de la UNESCO y en el mantenimiento y la conservación de los edificios de la Sede;
3. *Toma nota asimismo* de la evaluación de los riesgos relacionados con el mantenimiento y la conservación de los edificios de la UNESCO, realizada en el contexto de la situación financiera actual de la Organización;
4. *Invita* a la Directora General a que, en el informe sobre la gestión de los edificios de la UNESCO que se someterá al Consejo Ejecutivo en su 195ª reunión, presente un informe sobre la evolución de las opciones relativas al Plan Maestro;

5. *Hace suya* la decisión del Comité de la Sede de autorizar a la Directora General a alquilar espacios de oficinas disponibles en los edificios VI y VII (sitio de Bonvin) a las delegaciones permanentes y, en función de la disponibilidad, a organizaciones no gubernamentales, organizaciones intergubernamentales, organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales cuyas actividades y condición jurídica les permitan ocupar locales en la Sede;
6. *Toma nota* de la petición formulada por el Comité de la Sede a la Directora General de que se dé inicio sin más tardanza a la construcción de un puesto de seguridad avanzado en la entrada principal de Fontenoy utilizando los fondos que ya han sido transferidos a la Cuenta Especial para el Fortalecimiento de la Seguridad de los Locales de la UNESCO en todo el mundo y asignados a esos efectos por la Conferencia General en su Resolución 35 C/97;
7. *Toma nota también con preocupación* de que entre tanto el costo del proyecto ha aumentado y *toma nota además* de la decisión del Comité de la Sede de financiar los 538.000 dólares suplementarios con cargo al Fondo de Utilización de los Locales de la Sede;
8. *Pide nuevamente* a la Directora General que aplique todas las disposiciones necesarias previstas en los contratos de alquiler de oficinas a las delegaciones permanentes, comprendida la reasignación de oficinas ocupadas por delegaciones que no cumplen sus obligaciones contractuales;
9. *Reitera* a los Estados Miembros su invitación a que efectúen contribuciones voluntarias para la restauración y valorización de los edificios de la Sede;
10. *Pide* a la Directora General que le presente, en su 38ª reunión, en colaboración con el Comité de la Sede, un informe sobre la gestión de los edificios de la Sede de la UNESCO.”

(192 EX/SR.9)

29 Nuevas auditorías del Auditor Externo (192 EX/29 Partes I y II; 192 EX/29.INF; 192 EX/46)

I

Auditoría de la Oficina de Montevideo

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 192 EX/29 Parte I,
2. Expresa su satisfacción al Auditor Externo por la elevada calidad de su informe;
3. Invita a la Directora General a dar cuenta de los avances realizados en la aplicación de las recomendaciones que figuran en el documento 192 EX/29 Parte I en el marco de su próximo informe sobre el seguimiento del conjunto de las recomendaciones formuladas por el Auditor Externo;
4. Invita asimismo a la Directora General a preparar para cada oficina fuera de la Sede un mandato y una descripción clara de las funciones y responsabilidades de la oficina, de su Director y de su personal, en relación con la ejecución del programa y presupuesto aprobados de la UNESCO;

5. Invita además a la Directora General a difundir en la red de oficinas fuera de la Sede las lecciones aprendidas y las prácticas idóneas a fin de propiciar una mejor cultura de la gestión.

(192 EX/SR.9)

II

Seguimiento de la auditoría de la gestión de los servicios de restaurante y el Economato de la UNESCO realizada en 2011

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 192 EX/29 Parte II y 192 EX/29.INF,
2. Expresa su satisfacción al Auditor Externo por la elevada calidad de su informe;
3. Invita a la Directora General a dar cuenta de la marcha de la aplicación de las recomendaciones que figuran en el documento 192 EX/29 Parte II en su próximo informe sobre el seguimiento del conjunto de las recomendaciones formuladas por el Auditor Externo.

(192 EX/SR.9)

30 Seguimiento de las propuestas del grupo de trabajo sobre las incidencias de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) en la puesta en práctica del sistema de incentivos para fomentar el pronto pago de las contribuciones (192 EX/30; 192 EX/46)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 187 EX/29 y la Resolución 36 C/87,
2. Habiendo examinado el documento 192 EX/30,
3. Tomando nota de que los tres primeros estados financieros preparados con arreglo a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) han revelado un déficit, y que probablemente esta situación perdure en el futuro,
4. Tomando nota también, sin embargo, de que la supresión del sistema de incentivos podría empeorar la situación de caja de la Organización,
5. Decide no recomendar a la Conferencia General que se establezca un sistema de incentivos basado en un porcentaje fijo de los resultados obtenidos con arreglo a las IPSAS;
6. Pide a la Directora General que informe a la Conferencia General en su 38ª reunión, por conducto del Consejo Ejecutivo, sobre la aplicación del sistema experimental de incentivos consistente en otorgar descuentos por el pronto pago de las contribuciones asignadas.

(192 EX/SR.9)

RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS, LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y LOS ASOCIADOS INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES

31 Relaciones con asociados no gubernamentales (192 EX/31; 192 EX/44)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 29 C/64 y 36 C/108 y su Decisión 188 EX/12,
2. Habiendo examinado el documento 192 EX/31,
3. Aprecia los esfuerzos realizados por el Comité sobre los Asociados No Gubernamentales (ANG), bajo el impulso de su nuevo mandato, para mantener y seguir desarrollando las relaciones con la sociedad civil, principalmente las ONG;
4. Aprecia asimismo los esfuerzos de la Organización para asociar a las ONG y conseguir que participen más activamente en el programa y las actividades de la UNESCO referentes a los jóvenes, en particular por medio de la Estrategia operacional sobre la juventud y el Foro de la Juventud de la UNESCO;
5. Toma nota con interés de los proyectos elaborados bajo la égida del Comité de Enlace ONG-UNESCO, y hace un llamamiento a los Estados e instituciones interesados para que acojan uno de los foros de las ONG que colaboran oficialmente con la UNESCO;
6. Invita a las comisiones nacionales de cooperación con la UNESCO a desempeñar un papel más interactivo en el establecimiento de relaciones de cooperación con el Comité de Enlace ONG-UNESCO y a localizar a las ONG de sus países, comprendidas las de jóvenes, que podrían llegar a colaborar de manera oficial con la UNESCO;
7. Invita a la Directora General a que le comunique en su 194ª reunión los resultados del censo y la evaluación de la colaboración oficial con las ONG puestos en marcha en 2013, con miras a la preparación del informe cuatrienal que se ha de presentar a la Conferencia General en su 38ª reunión.

(192 EX/SR.7)

32 Propuestas para la celebración de aniversarios a los que la UNESCO podría estar asociada en 2014-2015 y reclamaciones de Estados Miembros relativas a sus propuestas (192 EX/32; 192 EX/32.INF; 192 EX/47)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 192 EX/32 y 192 EX/32.INF,
2. Tomando nota de que las propuestas de los Estados Miembros a la Directora General enumeradas a continuación se ajustan a los criterios reglamentarios,
3. Valorando que los Estados Miembros de todas las regiones hayan formulado propuestas para lograr una mejor distribución geográfica y un mejor equilibrio entre hombres y mujeres;

5. Recomienda a la Conferencia General que:

- a) la UNESCO se asocie también a las siguientes celebraciones de aniversarios en 2014-2015:
 1. Bicentenario del nacimiento de Adolphe Sax, inventor y creador de la familia de instrumentos “saxofones” (1814-2014) (Bélgica)
 2. Centenario de la educación formal en Brunei Darussalam (Brunei Darussalam)
 3. Séptimo centenario del nacimiento de Mir Sayyid Ali Hamadani (1314-1385), místico y poeta (República Islámica del Irán y Tayikistán, con el apoyo de la India y el Pakistán)
 4. Séptimo centenario de la introducción de la escritura denominada “Sorabe” en los usos de la población malgache (Madagascar)
 5. 450º aniversario de la muerte de la beata Hosanna de Kotor (1493-1565) (Montenegro, con el apoyo de Croacia)
 6. Centenario del nacimiento de Mihailo Lalić, escritor (1914-1992) (Montenegro, con el apoyo de Bosnia y Herzegovina y Serbia)
 7. Cincuentenario de la muerte de Tudor Vianu, crítico literario y de arte, filósofo y escritor (1898-1964) (Rumania)
 8. Mihajlo Pupin: centenario del comienzo de una nueva era en la emisión de ondas de radio – creación de un mundo de telecomunicaciones (1915) (Serbia, con el apoyo de los Estados Unidos de América)
 9. Bicentenario del nacimiento de Ľudovít Štúr, codificador de la lengua eslovaca, editor y escritor (1815-1856) (Eslovaquia)
 10. Centenario del nacimiento de Farid el-Atrash, músico (1915-1974) (República Árabe Siria)
 11. Cincuentenario de la muerte de Sami al-Shawa, músico (1889-1965) (República Árabe Siria)
 12. Tercer milenario de la fundación de la ciudad de Hisor (Tayikistán)
 13. Centenario del nacimiento de Ziyodullo Shahidi, compositor (1914-1985) (Tayikistán)
 14. Centenario del comienzo del reinado del rey Prajadhipok de Siam en Tailandia y aniversario del décimo ciclo asiático de su nacimiento (1914) (Tailandia)
 15. Sesquicentenario del fallecimiento de Andrés Bello López, humanista (1781-1865) (República Bolivariana de Venezuela)
- b) la lista de las celebraciones de aniversarios a las que la UNESCO ha de asociarse en el bienio 2014-2015 completada de este modo, como adición a la aprobada en la Decisión 191 EX/32, se declare definitivamente cerrada, con arreglo al procedimiento adoptado por el Consejo Ejecutivo en su 159ª reunión (Decisión 159 EX/7.5);

- c) toda contribución de la Organización a esas celebraciones se financie con cargo al Programa de Participación, con arreglo a las normas por las que se rige dicho Programa.

(192 EX/SR.9)

ASUNTOS GENERALES

33 Aplicación de la Resolución 36 C/81 y la Decisión 191 EX/34 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados⁵ (192 EX/33; 192 EX/47)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 36 C/81 y la Decisión 185 EX/36, así como el Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos relativo al derecho a la educación, los Artículos 4 y 94 del Cuarto Convenio de Ginebra en lo que respecta a la denegación del derecho de los niños a la educación, la Convención de La Haya (1954) y sus Protocolos y la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972),
2. Habiendo examinado el documento 192 EX/33,
3. Comprometido con la salvaguardia de los monumentos, obras de arte, manuscritos, libros y demás bienes históricos y culturales que deben protegerse en caso de conflicto,
4. Respalda los esfuerzos realizados por la Directora General con miras a la aplicación de la Resolución 36 C/81 y la Decisión 185 EX/36, y le pide que haga todo lo posible por lograr que estas se apliquen plenamente;
5. Expresa su reconocimiento a todos los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales que han aportado contribuciones importantes a la acción de la UNESCO en Palestina, y los insta a seguir prestando asistencia a la UNESCO en este empeño;
6. Agradece a la Directora General los resultados obtenidos en relación con la ejecución de varias de las actividades educativas y culturales en curso;
7. Invita a la Directora General a reforzar la asistencia de la UNESCO a las instituciones educativas y culturales palestinas para atender las nuevas necesidades;
8. Expresa la preocupación que le siguen causando las consecuencias perniciosas que entrañan el muro de separación y otras prácticas para las actividades de las instituciones culturales y educativas, así como las consiguientes trabas que impiden a los escolares y estudiantes palestinos ser parte integrante de su entorno social y

⁵ El Consejo Ejecutivo adoptó esta decisión previa recomendación de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX), tras una votación nominal: 43 votos a favor, 1 voto en contra y 12 abstenciones.

A favor: Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Austria, Bangladesh, Belarrús, Bélgica, Brasil, Burkina Faso, China, Congo, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, India, Indonesia, Kazajstán, Malawi, Malí, México, Namibia, Nigeria, Pakistán, Perú, República Árabe Siria, Túnez, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Zimbabwe.

En contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Italia, Japón, Kenya, la ex República Yugoslava de Macedonia, Mónaco, Montenegro, Papua Nueva Guinea, Reino Unido, República Checa, República de Corea, Santa Lucía y Tailandia.

Ausentes: Barbados y Haití.

ejercer plenamente su derecho a la educación, y pide que se respete lo dispuesto en las convenciones, resoluciones y decisiones pertinentes de la UNESCO, en particular, la Resolución 36 C/81 y la Decisión 185 EX/36;

9. Observa con profunda preocupación la censura que las autoridades israelíes ejercen sobre los planes de estudios de las escuelas y universidades palestinas de Jerusalén oriental y las insta a poner fin inmediatamente a esa censura;
10. Lamenta la decisión de las autoridades israelíes de cerrar por dos semanas, en mayo de 2013, el Teatro Hakawati en Jerusalén oriental que debía acoger, durante ese periodo, un festival internacional de marionetas para niños;
11. Alienta a la Directora General a seguir reforzando su acción en pro de la protección, la reconstrucción, la rehabilitación y la restauración de los sitios arqueológicos y el patrimonio cultural palestinos, y la invita a que atienda las necesidades en materia de aumento de capacidades en todas las esferas de competencia de la UNESCO ampliando el programa de asistencia financiera a los estudiantes palestinos;
12. Pide a la Directora General que organice, lo antes posible, la novena reunión del Comité Mixto UNESCO-Palestina;
13. Invita además a la Directora General a:
 - a) proseguir los esfuerzos que está realizando para preservar la configuración humana, social y cultural del Golán sirio ocupado, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la presente decisión;
 - b) esforzarse por ofrecer planes de estudios apropiados y por suministrar más becas y una asistencia adecuada a las instituciones educativas y culturales del Golán sirio ocupado;
 - c) enviar a un experto que estudie y evalúe las necesidades de las instituciones educativas y culturales del Golán sirio ocupado, el cual habrá de presentar un informe a la Directora General antes de la 194ª reunión del Consejo Ejecutivo;
14. Decide incluir este punto en el orden del día de su 194ª reunión e invita a la Directora General a presentarle un informe sobre los avances realizados al respecto.

(192 EX/SR.9)

34 Informe de la Directora General sobre la reconstrucción y el desarrollo de Gaza: aplicación de la Decisión 191 EX/35⁶ (192 EX/34; 192 EX/47)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 190 EX/39, 191 EX/35 y 192 EX/34,

⁶ El Consejo Ejecutivo adoptó esta votación previa recomendación de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX), tras una votación nominal: 42 votos a favor, 1 voto en contra y 13 abstenciones.

A favor: Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Austria, Bangladesh, Belarrús, Bélgica, Brasil, Burkina Faso, China, Congo, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, España, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, India, Indonesia, Kazajistán, Malawi, Malí, México, Namibia, Nigeria, Pakistán, Perú, República Árabe Siria, Túnez, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Zimbabwe.

En contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Eslovaquia, Italia, Japón, Kenya, la ex República Yugoslava de Macedonia, Mónaco, Montenegro, Papua Nueva Guinea, Reino Unido, República Checa, República de Corea, Santa Lucía y Tailandia.

Ausentes: Barbados y Haití.

2. Recordando las disposiciones de los cuatro Convenios de Ginebra (1949) y sus Protocolos adicionales (1977), de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y sus Protocolos, y de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), así como las recomendaciones, resoluciones y decisiones pertinentes de la UNESCO sobre la protección del patrimonio cultural y el derecho de los niños a la educación,
3. Recordando asimismo la Decisión 185 EX/37,
4. Observando con profunda preocupación la lentitud de los progresos en la reconstrucción de las escuelas y otros sitios del patrimonio cultural de la Franja de Gaza que sufrieron daños durante las guerras de 2008-2009 y de noviembre de 2012,
5. Lamenta profundamente las destructivas consecuencias que tuvo, en los ámbitos de competencia de la UNESCO, la guerra de noviembre de 2012 en Gaza, que causó daños en 280 centros educativos y afectó a unos 250.000 estudiantes, como se expone en el documento 191 EX/35, además de los graves daños infligidos a un sitio del patrimonio cultural que figura en la lista indicativa palestina: el Puerto de Antedón (viejo puerto de Gaza);
6. Afirma a este respecto que escuelas, universidades y sitios del patrimonio cultural no deberían sufrir las consecuencias ni ser objetivo de los conflictos militares;
7. Deplora el constante bloqueo israelí de la Franja de Gaza, que perjudica la circulación libre y sostenida del personal y material de socorro humanitario para la ejecución eficaz de los proyectos de reconstrucción de la UNESCO, así como los casos de niños heridos, de ataques a escuelas y de denegación del acceso a la educación expuestos en el documento 190 EX/39;
8. Agradece a los Estados Miembros y los donantes sus generosas contribuciones financieras a los proyectos de la UNESCO en favor de Gaza e invita a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y los organismos internacionales y nacionales competentes, así como a las instituciones privadas, a seguir prestando asistencia en este ámbito mediante fondos extrapresupuestarios;
9. Agradece a la Directora General las iniciativas ya emprendidas en el ámbito de la educación y para la seguridad de los profesionales de los medios de comunicación, y la exhorta a que siga participando activamente en la reconstrucción de los establecimientos educativos y los componentes del patrimonio cultural de Gaza que hayan resultado dañados;
10. Pide a la Directora General que organice una reunión de información con objeto de facilitar a los Estados Miembros información actualizada sobre los resultados de los proyectos ejecutados en la Franja de Gaza-Palestina;
11. Decide incluir este punto en el orden del día de su 194ª reunión, e invita a la Directora General a presentarle un informe sobre los progresos realizados al respecto.

(192 EX/SR.9)

35 Renovación del Premio UNESCO-Madanjeet Singh de Fomento de la Tolerancia y la no Violencia (192 EX/35; 192 EX/48)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 146 EX/5.4.3 y 164 EX/3.4.3 relativas a la aprobación del Reglamento del Premio UNESCO-Madanjeet Singh de Fomento de la Tolerancia y la

no Violencia, así como su Decisión 184 EX/35 sobre la aprobación de las modificaciones de los Estatutos del Premio UNESCO-Madanjeet Singh,

2. Considerando sus Decisiones 171 EX/24, 177 EX/28, 182 EX/25, 185 EX/38, 189 EX/16, 190 EX/17 y 191 EX/12, relativas a la preparación y aprobación de la Estrategia global para los premios UNESCO revisada y los criterios que la sustentan, así como la evaluación de todos los premios UNESCO llevada a cabo por el Servicio de Supervisión Interna (IOS) y las recomendaciones que la acompañan (documento IOS/EVS/PI/114),
3. Habiendo examinado el documento 192 EX/35 relativo a la propuesta de prorrogar el Premio UNESCO-Madanjeet Singh de Fomento de la Tolerancia y la no Violencia por un periodo de seis años y otorgarlo los años 2014, 2016 y 2018, y a las propuestas de modificación de los Estatutos del Premio que figuran en el Anexo I del documento 192 EX/35,
4. Aprueba la prórroga por un periodo de seis años del Premio UNESCO-Madanjeet Singh de Fomento de la Tolerancia y la no Violencia, que será otorgado los años 2014, 2016 y 2018, así como los Estatutos del Premio revisados que figuran en el Anexo I del documento 192 EX/35.

(192 EX/SR.9)

ASUNTOS SUPLEMENTARIOS

36 Acuerdo para establecer una cooperación a largo plazo entre la UNESCO y la Organización Meteorológica Mundial (OMM) en la esfera de la hidrología y los recursos hídricos (agua dulce) (192 EX/36; 192 EX/48)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 192 EX/36,
2. Aprueba el acuerdo de cooperación propuesto en el Anexo del documento 192 EX/36;
3. Autoriza a la Directora General a firmar el acuerdo de cooperación en nombre de la UNESCO.

(192 EX/SR.9)

37 Relaciones con la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) y proyecto de acuerdo marco entre la UNESCO y esa organización regional (192 EX/37; 192 EX/48)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 192 EX/37,
2. Aprueba el proyecto de acuerdo marco de cooperación entre la UNESCO y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) que figura en el Anexo del documento 192 EX/37;
3. Autoriza a la Directora General a firmar el acuerdo marco de cooperación con la ASEAN en nombre de la UNESCO.

(192 EX/SR.9)

38 Día internacional del deporte y la actividad física (192 EX/38; 192 EX/DG.INF.; 192 EX/47)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 192 EX/38,
2. Teniendo en cuenta los principios y las recomendaciones de la Declaración del Tercer Foro Internacional de las Naciones Unidas sobre el Deporte para la Paz y el Desarrollo (5 y 6 de junio de 2013) y la Declaración de Berlín,
3. Reafirmando que el deporte es un catalizador de la paz y el desarrollo social,
4. Convencido de que la UNESCO debe seguir tomando la iniciativa en la promoción de los beneficios socioeconómicos que ofrecen los programas de deporte y educación física,
5. Acoge con beneplácito y hace suya la recomendación de la Declaración del Tercer Foro Internacional de las Naciones Unidas sobre el Deporte para la Paz y el Desarrollo de proclamar un “día internacional del deporte y la actividad física” para promover y celebrar su contribución a la educación, el desarrollo humano, los estilos de vida saludables y la construcción de un mundo pacífico;
6. Invita a la Directora General a apoyar todos los esfuerzos que propicien la proclamación por la Asamblea General de las Naciones Unidas de un “día internacional del deporte y la actividad física”;
7. Recomienda que la Conferencia General apruebe una resolución en este sentido en su 37ª reunión.

(192 EX/SR. 9)

39 Proclamación de 2016 año internacional de la comprensión del mundo (192 EX/39; 192 EX/DG.INF.; 192 EX/47)

El Consejo Ejecutivo,

1. Reconociendo que la sostenibilidad mundial se funda en una comprensión global de nuestras actividades cotidianas,
2. Subrayando que la enseñanza de la geografía para la comprensión del mundo es esencial con el fin de hacer frente a desafíos como el cambio climático y el cambio social a nivel mundial, proporcionar fuentes sostenibles de agua potable, alimentos y energía y preservar un entorno intacto para el bienestar de todos,
3. Considerando que la comprensión del mundo contribuye a reducir los riesgos de conflictos regionales y, por lo tanto, a promover la paz en los planos local, nacional y mundial,
4. Consciente de que el año 2016 ofrecerá la posibilidad de destacar la necesidad de la colaboración científica internacional y transdisciplinaria para conseguir la sostenibilidad a nivel mundial,
5. Habiendo examinado el documento 192 EX/39,

6. Se congratula de que la Unión Geográfica Internacional (UGI) en su Congreso Internacional y su Asamblea General de 2012, con el apoyo de los órganos ejecutivos del Consejo Internacional para la Ciencia (ICSU), el Consejo Internacional de Ciencias Sociales (CICS) y el Consejo Internacional de Filosofía y Ciencias Humanas (CIPSH), haya aprobado unánimemente la proclamación de 2016 año internacional de la comprensión del mundo y haya decidido liderar la coordinación y la promoción de actividades nacionales y regionales relacionadas con la geografía en todo el mundo;
7. Invita a la Directora General a apoyar todos los esfuerzos encaminados a que la Asamblea General de las Naciones Unidas proclame 2016 año internacional de la comprensión del mundo;
8. Recomienda que la Conferencia General, en su 37ª reunión, apruebe una resolución al respecto.

(192 EX/SR.9)

40 Ética y privacidad en el ciberespacio (192 EX/40 y Add.; 192 EX/DG.INF.; 192 EX/48)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 192 EX/40,
2. Reconociendo el papel esencial que cumplen los principios y valores éticos en el mandato de la UNESCO,
3. Reconociendo asimismo la función de los derechos humanos y las libertades fundamentales, consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la consecución de los objetivos de la Organización,
4. Recordando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,
5. Reconociendo que las mismas normas, principios y valores que se promueven fuera de línea deberían aplicarse también en línea,
6. Recordando la Resolución 20/8 aprobada por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas el 5 de julio de 2012,
7. Tomando nota del informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión (A/HRC/23/40),
8. Recordando asimismo las decisiones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, que asignó a la UNESCO la responsabilidad de seis líneas de acción, a saber, "Acceso a la información y al conocimiento" (C3), "Aprendizaje electrónico" (C7), "Ciberciencia" (C7), "Diversidad e identidad culturales, diversidad lingüística y contenido local" (C/8), "Medios de comunicación" (C/9) y "Dimensiones éticas de la sociedad de la información" (C/10),
9. Recordando la Resolución 36 C/57 y la Decisión 190 EX/5 (III),
10. Recomienda que se incluya en el orden del día de la 37ª reunión de la Conferencia General un punto titulado "Cuestiones relacionadas con Internet, con inclusión del acceso a la información y el conocimiento, la libertad de expresión, la privacidad y las dimensiones éticas de la sociedad de la información";

11. Pide a la Directora General que presente a la Conferencia General, en su 37ª reunión, un documento de debate sobre las cuestiones antes mencionadas que corresponden al mandato de la UNESCO.

(192 EX/SR.9)

41 Perspectivas de la Educación para Todos (EPT) después de 2015 (192 EX/41; 192 EX/DG.INF.; 192 EX/47)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 192 EX/41,
2. Recordando su Decisión 190 EX/7 (II), en la que invitó a la Directora General a dar comienzo a una evaluación de la actuación de la UNESCO como coordinadora y líder mundial de la Educación para Todos (EPT), que ha de concluir antes de finales de 2014,
3. Teniendo en cuenta la iniciativa del Secretario General de las Naciones Unidas "La educación ante todo",
4. Pide a la Directora General que informe a la Conferencia General, en su 37ª reunión, sobre la evaluación de la EPT, tomando en consideración los informes sobre las perspectivas para el periodo posterior al Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible y al Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización;
5. Pide también a la Directora General que, en el informe que presente a la Conferencia General en su 37ª reunión, indique claramente las dificultades encontradas para alcanzar los objetivos de la EPT y las perspectivas de la agenda mundial de la educación para después de 2015.

(192 EX/SR.9)

42 Seguimiento de la misión de monitoreo reactivo de la UNESCO a la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas y de la reunión de expertos de la UNESCO sobre la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes⁷ (192 EX/42 Rev.; 192 EX/47)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 192 EX/42 Rev.,
2. Recordando sus Decisiones 191 EX/5.1 y 191 EX/9, así como la Decisión 34 COM/7A.20 del Comité del Patrimonio Mundial,

7

El Consejo Ejecutivo adoptó esta decisión previa recomendación de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX), tras una votación nominal: 36 votos a favor, 1 voto en contra y 19 abstenciones.

A favor: Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Bangladesh, Belarrús, Brasil, Burkina Faso, China, Congo, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Federación de Rusia, Gabón, Gambia, Granada, India, Indonesia, Kazajstán, Malawi, Malí, México, Namibia, Nigeria, Pakistán, Perú, República Árabe Siria, Túnez, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Zimbabwe.

En contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, España, Francia, Ghana, Italia, Japón, Kenya, la ex República Yugoslava de Macedonia, Mónaco, Montenegro, Papua Nueva Guinea, Reino Unido, República Checa, República de Corea, Santa Lucía y Tailandia.

Ausentes: Barbados y Haití.

3. Recordando el acuerdo concertado en su 191ª reunión, por el que las partes interesadas declararon comprometerse a cumplir los requisitos siguientes:
 - a) el envío inmediato, a partir del 19 de mayo de 2013, de la misión conjunta de monitoreo reactivo del Centro del Patrimonio Mundial, el ICCROM y el ICOMOS a la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas, de conformidad con el párrafo 11 de la Decisión 34 COM 7A.20 adoptada por el Comité del Patrimonio Mundial en Brasilia en su 34ª reunión,
 - b) el aplazamiento hasta la 192ª reunión del Consejo Ejecutivo del examen de los cinco puntos relativos al Oriente Medio que figuraban en el orden del día de la 191ª reunión,
 - c) la participación en la reunión de expertos sobre la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes, que debía celebrarse en la Sede de la UNESCO antes del 27 de mayo de 2013,
4. Toma nota con satisfacción de que la parte árabe ha cumplido su compromiso al aceptar, en la 191ª reunión, que se aplazara el examen de los cinco puntos relativos al Oriente Medio;
5. Lamenta que Israel haya anulado de modo unilateral la misión conjunta de monitoreo reactivo a la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas, al haber impuesto nuevos prerequisites restrictivos, y que no haya enviado representantes israelíes a la reunión de expertos de la UNESCO sobre la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes;
6. Insta a Israel a respetar los términos del acuerdo mencionado aceptando y facilitando la misión conjunta de monitoreo reactivo a la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas y asistiendo a la reunión de expertos de la UNESCO sobre la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes;
7. Agradece a la Directora General sus iniciativas encaminadas a llevar a cabo la misión conjunta de la UNESCO antes mencionada, y la alienta a proseguir sus esfuerzos por aplicar esta decisión y todas las decisiones y resoluciones conexas de la UNESCO;
8. Decide incluir este punto en el orden del día de su 194ª reunión, e invita a la Directora General a someterle un informe sobre los progresos realizados al respecto.

(192 EX/SR.9)

43 Enmienda de la Carta de la Universidad de las Naciones Unidas (UNU) (192 EX/43; 192 EX/48)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 192 EX/43,
2. Hace suya la propuesta del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas (UNU) de modificar el Artículo IV de la Carta de la UNU para reducir de 24 a 12 el número de miembros nombrados del Consejo, en el entendimiento de que la enmienda se hará efectiva cuando concluya el mandato de los 13 miembros que quedan en el Consejo;
3. Pide a la Directora General que transmita esta decisión al Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas y al Secretario General de las Naciones Unidas, con miras a presentar la enmienda a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo octavo periodo de sesiones.

(192 EX/SR. 9)

SESIONES PRIVADAS

Anuncio relativo a las sesiones privadas celebradas el lunes 30 de septiembre, el miércoles 2 de octubre, el viernes 4 de octubre y el jueves 10 de octubre de 2013

En las sesiones privadas celebradas en las fechas indicadas a continuación, el Consejo Ejecutivo examinó los siguientes puntos de su orden del día:

Lunes 30 de septiembre, miércoles 2 de octubre y viernes 4 de octubre: punto **22**;
Jueves 10 de octubre: puntos **3**, **18** y **26**.

3 Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo

De conformidad con el Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo, la Directora General informó al Consejo acerca de la situación general relativa al personal y las decisiones que había adoptado con respecto al nombramiento y la prórroga de contratos de funcionarios de grado D-1 y de categoría superior cuyos puestos se sufragan con cargo al Programa Ordinario de la Organización.

(192 EX/SR.7)

18 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto

1. El Consejo Ejecutivo examinó el informe de su Comité de Convenciones y Recomendaciones referente a las comunicaciones recibidas por la Organización sobre casos y asuntos relativos a presuntas violaciones de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO.
2. El Consejo Ejecutivo, habiendo tomado nota del informe del Comité, hizo suyos los deseos en él expresados.

(192 EX/SR.7)

22 Designación de un candidato para el puesto de Director General de la UNESCO

1. El Consejo Ejecutivo determinó por sorteo el orden de las entrevistas con los tres candidatos;
2. El Consejo recibió uno por uno a los tres candidatos, que hicieron una exposición y respondieron a las preguntas formuladas por los seis grupos regionales;
3. De conformidad con lo dispuesto en la Constitución y el Reglamento del Consejo Ejecutivo, el Consejo, pronunciándose por votación secreta, decidió proponer a la Conferencia General, en su 37ª reunión, la candidatura de la Sra. Irina Gueorguieva Bokova (Bulgaria) para el puesto de Director General de la UNESCO.

(192 EX/SR.6)

26 Designación por el Consejo Ejecutivo del Presidente y el Presidente Suplente de la Junta de Apelación (192 EX/PRIV.2)

El 10 de octubre de 2013, el Consejo Ejecutivo designó a un Presidente y un Presidente Suplente de la Junta de Apelación, por un periodo de cuatro años, a partir del 1º de enero de 2014.

(192 EX/SR.7)